

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

ESCUELA DE POSGRADO



**UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS**

PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CIENCIAS

TESIS:

**FACTORES QUE INFLUYEN EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA
DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE JAÉN EN EL PERIODO 2020**

Para optar el Grado Académico de

MAESTRO EN CIENCIAS

MENCIÓN: TRIBUTACION

Presentada por:

Bachiller: VICTOR MANUEL BENEL LIZARZABURU

Asesor:

Dr. E. FREDY TORRES IZQUIERDO

Cajamarca, Perú

2023

COPYRIGHT © 2023 by
VICTOR MANUEL BENEL LIZARZABURU
Todos los derechos reservados

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

ESCUELA DE POSGRADO



UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS

PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CIENCIAS

TESIS APROBADA:

FACTORES QUE INFLUYEN EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN EN EL PERIODO 2020

Para optar el Grado Académico de
MAESTRO EN CIENCIAS
MENCIÓN: TRIBUTACION

Presentada por:
Bachiller: VICTOR MANUEL BENEL LIZARZABURU

JURADO EVALUADOR

Dr. Edward Fredy Torres Izquierdo
Asesor

Dr. Arnaldo Roque Kianman Chapilliquén
Jurado Evaluador

Dra. María Esther León Morales
Jurado Evaluador

Dr. Lennin Rodríguez Castillo
Jurado Evaluador

Cajamarca, Perú

2023



Universidad Nacional de Cajamarca
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 080-2018-SUNEDU/CD

Escuela de Posgrado
CAJAMARCA - PERU



PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CIENCIAS

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

Siendo las *4:00 PM* horas, del día 05 de enero de dos mil veintitrés, reunidos en el Aula 1Q-207 de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Cajamarca, el Jurado Evaluador presidido por el **Dr. ARNALDO ROQUE KIANMAN CHAPILLIQUÉN, Dra. MARÍA ESTHER LEÓN MORALES, Dr. LENNIN RODRÍGUEZ CASTILLO**, y en calidad de Asesor el **Dr. EDWARD FREDY TORRES IZQUIERDO** Actuando de conformidad con el Reglamento Interno y el Reglamento de Tesis de Maestría de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Cajamarca, se dio inicio a la Sustentación de la Tesis titulada: **“FACTORES QUE INFLUYEN EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN EN EL PERIODO 2020”**; presentado por el **Bachiller en Contabilidad, VICTOR MANUEL BENEL LIZARZABURU**.

Realizada la exposición de la Tesis y absueltas las preguntas formuladas por el Jurado Evaluador, y luego de la deliberación, se acordó...*APROBAR*...con la calificación de *17 (Diecisiete) EXCELENTE*...la mencionada Tesis; en tal virtud, el **Bachiller en Contabilidad, VICTOR MANUEL BENEL LIZARZABURU**, está apto para recibir en ceremonia especial el Diploma que lo acredita como **MAESTRO EN CIENCIAS**, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas Contables Administrativas, con Mención en **TRIBUTACIÓN**.

Siendo las *5:15 pm* horas del mismo día, se dio por concluido el acto.

.....
Dr. Edward Fredy Torres Izquierdo
Asesor

.....
Dr. Arnaldo Roque Kianman Chapilliquén
Jurado Evaluador

.....
Dra. María Esther León Morales
Jurado Evaluador

.....
Dr. Lennin Rodríguez Castillo
Jurado Evaluador

DEDICATORIA

La investigación está dedicada a mi esposa Mariela por el gran apoyo absoluto y por la paciencia que te ha tenido durante el desarrollo de mis estudios de Maestría, también está dedicado a mis hijos Fabián y Piero como una forma de demostrar que con el estudio se puede obtener muchas cosas.

Víctor Benel Lizarzaburu

AGRADECIMIENTO

Al Dr. Fredy Torres Izquierdo, por su gran apoyo y capacidad profesional para orientar el perfeccionamiento de la presente investigación.

A los docentes, catedráticos y profesionales de probada trayectoria, que han tenido la responsabilidad de conducir cada módulo educativo de posgrado de la UNC, por su esfuerzo, profesionalismo y capacidad demostrada para lograr desarrollar mis competencias profesionales reflejadas en la presente investigación y mi vida académica.

EPIGRAFE

“Hay tres facultades en un ser humano: la racional, que explica y controla, el corazón apasionado o aspirante, y los sentidos sumisos”.

Platón

ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA.....	v
AGRADECIMIENTO.....	vi
EPÍGRAFE.....	vii
ÍNDICE GENERAL.....	viii
ÍNDICE DE TABLAS.....	x
ÍNDICE DE FIGURAS.....	xi
LISTA DE ABREVIATURAS Y SIGLAS USADAS.....	xii
RESUMEN.....	xiii
ABSTRACT.....	xiv
CAPÍTULO I.....	1
INTRODUCCIÓN.....	1
1.1. Planteamiento del problema.....	1
1.1.1. Contextualización.....	1
1.1.2. Descripción del Problema.....	1
1.1.3. Formulación del Problema.....	2
1.2. Justificación e importancia de la investigación.....	3
1.3. Delimitación de la investigación.....	4
1.4. Objetivo (s) de la investigación.....	4
CAPÍTULO II.....	6
MARCO TEÓRICO.....	6
2.1. Marco legal.....	6
2.2. Antecedentes de la investigación.....	9
2.3. Bases teóricas.....	13
2.4. Definición de términos básicos.....	28

CAPÍTULO III	31
PLANTEAMIENTO DE LAS HIPÓTESIS Y VARIABLES	31
3.1. Hipótesis	31
3.2. Variables	31
3.3. Operacionalización de variables	32
CAPÍTULO IV	33
MARCO METODOLÓGICO	33
4.1. Ubicación geográfica	33
4.2. Tipo de investigación.....	33
4.3. Diseño de investigación	33
4.4. Métodos de investigación	34
4.5. Población, muestra, unidad de análisis	35
4.6. Técnicas e instrumentos de recolección de información	36
4.7. Técnicas para el procesamiento y análisis de la información.....	38
4.8. Equipos, materiales e insumos.....	38
4.9. Matriz de consistencia metodológica.....	39
CAPÍTULO V	41
RESULTADOS Y DISCUSIÓN	41
5.1. Resultados por dimensiones de las variables de estudio.....	41
5.2. Contrastación de hipótesis	46
5.3. Anàlisis y Discusión de resultados	50
CONCLUSIONES.....	56
RECOMENDACIONES	57
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	58
ANEXOS	60

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Confiabilidad	37
Tabla 2 Nivel de conocimiento de la normativa tributaria municipal	41
Tabla 3 Nivel de fiscalización	42
Tabla 4 Nivel socioeconómico de los contribuyentes	43
Tabla 5 Nivel de influencia de los factores de cumplimiento de pago en el impuesto predial	44
Tabla 6 Nivel de cumplimiento del impuesto predial	45
Tabla 7 Influencia de los factores de cumplimiento de pago en la recaudación del impuesto predial	46
Tabla 8 Influencia del nivel de conocimiento de la normativa tributaria municipal en la recaudación del impuesto predial	47
Tabla 9 Influencia del nivel de fiscalización en el pago del impuesto predial	48
Tabla 10 Influencia del nivel socio económico de los contribuyentes en la recaudación del impuesto predial	49

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Nivel de conocimiento de la normativa tributaria municipal	41
Figura 2 Nivel de fiscalización	42
Figura 3 Nivel socioeconómico de los contribuyentes	43
Figura 4 Nivel de influencia de los factores: conocimiento de la normativa, fiscalización y socioeconómico en el impuesto predial	44
Figura 5 Nivel de cumplimiento del impuesto predial	45

LISTA DE ABREVIATURAS Y SIGLAS USADAS

GR	Gerencia de Rentas
IP	Impuesto Predial
INEI	Instituto Nacional de Estadística e Informática
CT	Código Tributario
DL	Decreto Legislativo
MEF	Ministerio de Economía y Transportes
TF	Tribunal Fiscal
TUO	Texto Único Ordenado
MVCS	Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento
LTM	Ley de Tributación Municipal
UIT	Unidad Impositiva Tributaria
IPM	Impuesto de Promoción Municipal
DS	Decreto Supremo
PCM	Presidencia de Consejo de Ministros
SENIAT	Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria
SUNAT	Superintendencia Nacional de Administración Tributaria
IGV	Impuesto General a las Ventas
REC	Resolución de Ejecución Coactiva

RESUMEN

El estudio tuvo como objetivo, determinar la influencia de los factores de cumplimiento de pago en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Jaén en el año 2020; fue de enfoque cuantitativo, de tipo aplicada, de alcance descriptivo correlacional, con diseño no experimental - transeccional; con una población de 21,668 contribuyentes, y una muestra de 374 personas, se usó como instrumento el cuestionario. Se concluyó que, el 63,4% de contribuyentes consideran que los factores de cumplimiento de pago tienen una influencia muy alta y significativa en la recaudación de impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Jaén en el año 2020, corroborado con una significancia de 0,000 menor a 0,05 y un valor de Rho Spearman de 0,677; Asimismo, un 42.5% de contribuyentes tienen casi nada o nada de conocimiento de la normatividad tributaria municipal; por lo que influye en un 63.49% a no pagar nada, y casi nada el impuesto predial, que es muy alta y significativa, corroborado con una significancia de 0,000 menor a 0,05 un valor de Rho Spearman de 0,636. Además, el 55.6% de contribuyentes consideran que ocasionalmente, casi nada o nada existe fiscalización; y tiene influencia muy alta y significativa en el 36.9% que no cumplen nada o casi nada con el pago del Impuesto predial, corroborado con una significancia de 0,000 menor a 0,05 un valor de Rho Spearman de 0,582. Y, por último, el 78.1% tienen ingresos menores a S/. 1,000 soles, y de S/. 2,000 demostrando un Nivel Socioeconómico del Contribuyente muy bajo, y tiene una influencia muy alta y significativa en un 63,6% que tienen un cumplimiento muy bajo, bajo o medio en el pago del Impuesto predial, corroborado con una significancia de 0,000 menor de 0,05 y valor de Rho Spearman de 0,500.

Palabras clave. Factores de cumplimiento de pago, Recaudación, impuesto predial.

ABSTRACT

The objective of the study was to determine the influence of the factors of payment compliance on the collection of property tax in the Municipalidad Provincial de Jaén in 2020; it had a quantitative approach, applied type, descriptive correlational scope, with a non-experimental - transectional design; with a population of 21,668 taxpayers, and a sample of 374 people, the questionnaire was used as an instrument. It was concluded that 63.4% of taxpayers consider that the factors of payment compliance have a very high and significant influence on property tax collection in the Municipalidad Provincial de Jaén in 2020, corroborated with a significance of 0.000 less than 0.05 and a Rho Spearman value of 0.677; likewise, 42. Likewise, 42.5% of taxpayers have almost no or no knowledge of municipal tax regulations; therefore, 63.49% of taxpayers pay nothing, and almost nothing for property tax, which is very high and significant, corroborated with a significance of 0.000 less than 0.05 and a Rho Spearman value of 0.636. In addition, 55.6% of taxpayers consider that occasionally, almost nothing or not at all there is tax control; and it has a very high and significant influence on the 36.9% that do not comply at all or almost nothing with the payment of the property tax, corroborated with a significance of 0.000 less than 0.05 with a Rho Spearman value of 0.582. And finally, 78.1% have incomes of less than s/ 1,000 soles and s/ 2,000 soles, demonstrating a very low Socioeconomic Level of the Taxpayer, and has a very high and significant influence on 63.6% who have a very low, low or medium compliance in the payment of the property tax, corroborated with a significance of 0.000 less than 0.05 and a Rho Spearman value of 0.500.

Key words. Payment compliance factors, Collection, property tax.

CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

1.1. Planteamiento del problema

1.1.1. Contextualización

A nivel nacional los municipios tienen problemas para hacer cumplir a los sujetos obligados con el pago del Impuesto Predial; y por ende el recaudo de este tributo se ve afectado, existiendo una alta morosidad; el actual trabajo intenta determinar la relación existente entre los factores de cumplimiento de pago y la recaudación de bajo nivel del impuesto predial.

Existen varios factores que determinan la baja recaudación del impuesto predial, como es la baja cultura tributaria, la falta de fiscalización por parte del ente recaudador, el nivel socio económico del contribuyente, la falta de aplicación de la normativa tributaria municipal por parte del ente recaudador, corrupción de los funcionarios encargados de administrar los tributos, no contar con catastro urbano actualizado, etc.

Al respecto, se han observado que existen varios estudios realizados en otras municipalidades del país, pero no logran determinar con precisión cuales son los factores que determinan la baja percepción del impuesto predial y tampoco aportan soluciones para que los funcionarios encargados tomen acciones y puedan implementarlas, en beneficio de aumentar la recaudación del impuesto predial.

1.1.2. Descripción del Problema.

En el municipio de Jaén coexiste una alta tasa de morosidad en el pago del impuesto predial durante el 2020, tal es así que actualmente cuenta con 21,668

contribuyentes del impuesto predial, de los cuales 4,688 contribuyen con el pago de dicho impuesto, es decir solo el 21.63% contribuyen con el pago del impuesto predial, la Municipalidad de Jaén presupuestó recaudar en el ejercicio 2020 el monto de S/. 8'157,856 de los cuales recaudó S/. 4'078,765 es decir se recaudó el 50% de lo presupuestado.

Los factores que contribuyen con la morosidad del pago del impuesto predial son: La baja cultura tributaria, la falta de fiscalización por parte del ente recaudador, la desconfianza por parte del contribuyente en la administración de los impuestos recaudados, el nivel socio económico del contribuyente, la falta de aplicación de la normativa tributaria municipal por parte del ente recaudador, corrupción de los funcionarios encargados de administrar los tributos, no contar con catastro urbano actualizado. Por lo que el presente trabajo pretende determinar en qué medida influyen los factores antes mencionados en el recaudo del Impuesto Predial.

1.1.3. Formulación del Problema

Problema General

¿Qué influencia tienen los factores de cumplimiento de pago en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Jaén en el año 2020?

Problemas Específicos

¿Qué influencia tiene el nivel de conocimiento de la normativa tributaria municipal en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Jaén en el año 2020?

¿Qué influencia tiene el nivel de fiscalización en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Jaén en el año 2020?

¿Qué influencia tiene el nivel socio económico de los contribuyentes en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Jaén en el año 2020?

1.2. Justificación e importancia de la investigación

Justificación Científica

Dado que anualmente se exige el pago del Impuesto Predial, y que se sabe que existe un alto índice de penuria para los responsables del pago de este impuesto, las estrategias que el Municipio de Jaén realiza no han logrado reducir esta tasa. El estudio tiene como objetivo determinar los niveles de relación de esta alta carga sobre los contribuyentes y la recaudación del impuesto predial.

El Municipio de Jaén, como todos los demás municipios de Perú, está teniendo problemas para que sus residentes paguen su parte de los impuestos. Esta investigación tiene como objetivo identificar las relaciones existentes y sugerir soluciones para que las implemente el gobierno municipal de Jaén. Es bien sabido que no se han realizado estudios sobre este tema con anterioridad, por lo que el estudio que pretendemos realizar es una investigación verdaderamente novedosa.

Justificación Técnica - Práctica

Con el presente estudio se pretende determinar qué factores de cumplimiento de pago se relacionan con la baja recaudación del Impuesto Predial y a partir de estos factores, sugerir que acciones realizar para aumentar la recaudación del impuesto predial.

Justificación Institucional y Personal

Este estudio de investigación servirá como una herramienta para que las autoridades municipales implementen acciones y controles para lograr una mayor recaudación del impuesto predial. El presente estudio beneficiará a la población ya que con la mayor recaudación por impuesto predial se podrán realizar una mayor cantidad de obras en beneficio de la población del distrito de Jaén, y se podrá brindar una mayor cantidad de servicios para la población.

1.3. Delimitación de la investigación

La presente investigación se desarrolla en el ámbito de la Municipalidad de Jaén, obteniendo información sobre recaudación del Impuesto Predial (IP), proporcionada por la Gerencia de Rentas (GR), del año 2020.

1.4. Objetivo (s) de la investigación

Objetivo General

Determinar la influencia de los factores de cumplimiento de pago en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Jaén en el año 2020.

Objetivos Específicos

Determinar la influencia del nivel de conocimiento de la normativa tributaria municipal en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Jaén en el año 2020.

Determinar la influencia del nivel de fiscalización en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Jaén en el año 2020.

Determinar la influencia del nivel socio económico de los contribuyentes en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Jaén en el año 2020.

CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO

2.1. Marco legal

a. Constitución Política del Perú.

De acuerdo con el artículo 74, todos los impuestos deben ser creados, modificados o eliminados mediante ley o acción legislativa. Alternativamente, los gobiernos locales y regionales pueden crear, modificar y eliminar contribuciones e impuestos dentro de su jurisdicción (Congreso de la República del Perú, 1993).

En el ejercicio de su potestad tributaria, el Estado debe observar los principios de reserva legal, derechos individuales e igualdad. Por lo tanto, todos los impuestos deben ser compatibles con estos tres principios para ser creados, modificados o eliminados por el Estado (Congreso de la República del Perú, 1993).

Las leyes tributarias y los reglamentos de emergencia normalmente no incluyen impuestos. Además, las leyes y decretos de presupuesto no pueden incluir normas tributarias. Cada año se aprueban nuevas leyes fiscales. Si estas leyes no cumplen con las normas tributarias existentes, sus restricciones quedan anuladas (Congreso de la República del Perú, 1993).

En cambio, el artículo 196 aclara que todos los bienes muebles e inmuebles de un municipio, así como los impuestos, contribuciones, aranceles, laudos arbitrales, licencias o derechos que establezcan las ordenanzas municipales, son bienes y rentas municipales (Congreso de la República del Perú, 1993).

b. Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF.

Principio De Legalidad - Reserva De La Ley

Sin perjuicio de las disposiciones anteriores de este artículo, los municipios sólo podrán imponer, modificar o derogar impuestos de conformidad con lo dispuesto en la ley aplicable en caso de delegación; especificar el evento desencadenante de una necesidad tributaria, la base para calcular y recaudar esa obligación, el contribuyente que adeuda el impuesto, y la entidad responsable de recaudar el impuesto; y designar al contribuyente como sujeto obligado, sujeto obligado o entidad encargada de recaudar el impuesto (Economía y Finanzas, 2013).

Dentro de su jurisdicción y dentro de los límites establecidos por la Ley, un gobierno local puede establecer, modificar o derogar sus propias contribuciones, arbitrios, derechos y licencias a través de una Ordenanza (Economía y Finanzas, 2013). Las tarifas de los servicios auxiliares se rigen por un decreto de la Corte Suprema que ha sido revisado y aprobado por el Ministro de Economía y Finanzas. La tasa impositiva se establece mediante una orden del Tribunal Supremo que ha sido revisada y aprobada por el Ministro de Hacienda y el Ministro de Economía correspondientes (Economía y Finanzas, 2013).

c. Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

El artículo 40 establece que las ordenanzas de los municipios en el ámbito de su competencia son las normas generales de alto nivel dentro de la estructura normativa municipal, que dictan la organización interna, la regulación, la administración y la supervisión de los servicios y materiales públicos (Congreso de la República del Perú,

2003). Los laudos arbitrales, impuestos, licencias, derechos y contribuciones se fijan, modifican, revocan o exoneran mediante órdenes ejecutivas (Congreso de la República del Perú, 2003). Para que las ordenanzas tributarias de las municipalidades distritales entren en vigor, las municipalidades provinciales deben ratificarlas. Los municipios pueden firmar acuerdos de estabilidad tributaria dentro del plazo de la ley para estabilizar los impuestos locales. Las disputas sobre estos acuerdos de estabilidad serán arbitradas. (Congreso de la República del Perú, 2003).

d. Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N°. 156-2004-EF

El Artículo 8 del Impuesto especifica que la tierra, incluyendo la tierra adquirida del mar, ríos y otros cuerpos de agua, así como los edificios y otras instalaciones permanentes que son parte integral de dicha tierra y no pueden separarse de ella sin alterar o destruyendo el edificio, están sujetos al impuesto (Economía y Finanzas, 2004). Toda la recaudación, administración y ejecución de los impuestos corresponde a la Municipalidad Distrital en la que se encuentra el inmueble (Economía y Finanzas, 2004).

e. Ley N°. 26979 ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N°. 018-2008-JUS.

En el artículo 24 denominado ámbito de aplicación, explica que las normas contenidas en el presente capítulo se aplicarán exclusivamente al Procedimiento correspondiente a obligaciones tributarias a cargo de los Gobiernos Locales (Congreso de la República del Perú, 2008). En cambio, en el artículo 25, titulado deuda exigible coactivamente, exterioriza que de conformidad con el inciso 25.1 del Código Civil, una deuda se considera exigible si ha sido determinada mediante Resolución de

Determinación o de Multa dictada por la Entidad de conformidad con la Ley, debidamente notificada, y no recurrida dentro del plazo previsto (Congreso de la República del Perú, 2008). Período Legal, o si ha sido determinado mediante Resolución de la Cámara de Apelaciones Fiscales, debidamente notificada, y no apelada dentro del Período Legal, todo esto lo ubicamos en el Capítulo III Procedimiento de cobranza coactiva para obligaciones tributarias de los gobiernos locales (Congreso de la República del Perú, 2008).

2.2. Antecedentes de la investigación

Internacionales.

(Adriana María López Díaz, Vedis Vanesa Berrocal Vergara, Irlanda del Carmen Olascoaga Durango, 2020), En su tesis de Especialista en Gerencia de Impuestos, “Comportamiento de Recaudo del Impuesto Predial Unificado; caso de estudio – CRA 8 y 9 Urbanización Vallejo en el Municipio de Montería, de la Universidad Cooperativa de Colombia. Se propuso conocer los factores que influyen en el pago del impuesto predial unificado. Con una investigación cuantitativa, de alcance descriptivo, con una población de 456 predios urbanos, y una muestra de 110 personas, se aplicó un cuestionario como instrumento.

Concluyó que, el factor nivel educativo influye mayoritariamente en la recaudación del impuesto predial, igualmente el ingreso del cliente de manera condicionante. el nivel de conocimiento de los contribuyentes sobre el impuesto predial, la cultura del no pago, y la no ejecución de sanciones en el cobro, influyen afectando el recaudo, pues la mayoría de los contribuyentes a pesar de conocer la existencia del impuesto y su obligación tributaria, no paga. Los factores socioeconómicos influyen en

la recaudación del impuesto predial, pues la mayoría de la población encuestada tiene ingresos que oscilan entre 1 y 2 salarios mínimos legales vigentes y son asalariados laboralmente

(Pérez, 2021), en su tesis de Maestría, “Análisis en el recaudo del impuesto predial del municipio de Támara Casanare vigencia 2016-2020”, de la Universidad de Manizales Colombia. Tuvo como objetivo analizar el recaudo en el impuesto predial en el municipio de Támara departamento de Casanare vigencia 2016-2020. Fue cualitativa, de alcance descriptivo, con el método deductivo, con una población de 4,505 predios.

Concluyó que, la recaudación del impuesto predial significa la segunda fuente de recursos de la municipalidad, y la recaudación presenta estabilidad desde el 2016 con 10.30%, en el 2017 un 9.26%, 2018 un 12.29%, 2019 un 10.10%, y un 12.98% en el 2020. la Municipalidad no posee ningún proceso de fiscalización sobre el impuesto predial que identifique a los contribuyentes se encuentran incumpliendo con su obligación de pago, lo que ha permitido estabilidad en el recaudo pero no crecimiento.

Nacionales.

Estrada, C.A. (2018), en su tesis de Maestría en Ciencias - Tributación y Asesoría Fiscal, “Estrategias de evaluación económica para incrementar la recaudación tributaria del impuesto predial en la Municipalidad de Chiclayo, año 2017”, presentado en la Universidad Pedro Ruiz Gallo. Propuso métodos para aumentar los ingresos tributarios municipales en Chiclayo, Perú. El estudio fue de descriptivo-propuesta. Utilizó un cuestionario de 14 preguntas como instrumento, se aplicó a una muestra 382 ciudadanos del total de la población de Chiclayo, se hizo pie en un esfuerzo por recopilar datos sobre el impuesto municipal (determinada por el número de viviendas en los datos del INEI del

último censo realizado en 2017).

a la Municipalidad de Chiclayo, a nivel de fiscalización, al 62.6% nunca se le verificó su predio, a nivel comunicativo el 25.4% no ha recibido información sobre el pago del Impuesto predial, el 61% a recibido una pésima atención tributaria, al punto de no resolver sus dudas del impuesto, el 40% desconoce las multas y sanciones de no pagar a tiempo y el 33.5% está convencido que el impuesto Predial es muy alto con relación a sus ingresos. El 13.9% de los contribuyentes incurren en evasión, y simulación fiscal, y dan varias excusas para su comportamiento, entre ellas el desconocimiento de sus obligaciones. El 33.5 % de los contribuyentes encuestados consideran que el importe del tributo predial que cobra la Municipalidad es alto con relación a sus ingresos; el 88% de los contribuyentes consideran que la recaudación del impuesto predial no se ha utilizado de manera correcta.

Ríos, M.A. (2017) En su tesis de Maestría en Tributación Nacional e Internacional, “Estrategia de recaudación tributaria para incrementar el nivel de cobranza en la municipalidad provincial de Cutervo” presentado a la Universidad Señor de Sipán. Tuvo como objetivo desarrollar una estrategia de recaudación de impuestos acorde con la Ley Orgánica de Municipios que permitiera a la Municipalidad Provincial de Cutervo recaudar más dinero. Utilizó una metodología descriptiva con análisis sistemático, capturando todos los aspectos que ayudan a mejorar el recaudo.

Concluyó que, en la Municipalidad Provincial de Cutervo hay un deficiente nivel de recaudación de impuestos, porque los contribuyentes no pagan el Impuesto Predial a tiempo, generando un alto índice de morosidad demostrando inequidad y deficiencia al no solucionar las deficiencias encontradas; también muestra que los contribuyentes incumplen el pago de sus impuestos, debido a que la Municipalidad no los guía acerca

del pago de sus impuestos, careciendo de conocimiento de la normativa porque no reciben capacitaciones y difusiones de las normas tributarias vigentes por parte de la municipalidad; y que la acción municipal no responde a los problemas sociales ni a la creciente demanda de servicios que objetivamente le plantea la población porque sus normas son inaplicables y obsoletas, dado que las formas y contenidos fueron instauradas sin tener consideración de la realidad local de sus ingresos.

Figuroa, E.A. (2017), tesis para optar el grado de maestro en ciencias contables y financieras mención: auditoría y tributación, “Factores de la morosidad y su influencia en el pago del impuesto predial en la municipalidad de Huánuco – 2015”, presentado a la Universidad de Huánuco, con el objetivo de determinar los factores de la morosidad y su influencia en el pago del impuesto predial en la Municipalidad de Huánuco – 2015. Estudio cuantitativo con alcance descriptivo y diseño no experimental, longitudinal. La población es todo el distrito de Huánuco, que asciende a 74.774 personas, según datos proporcionados por la base de datos del censo urbano en línea del municipio, la cual ha sido actualizada al 2015 y la muestra es de 948 contribuyentes.

Concluyó que, en el Municipio de Huánuco el 78.9% de la población no ponen en primer lugar el pago del Impuesto Predial a la Municipalidad de Huánuco, por no considerarlos importantes y por tener distintos gastos pertenecientes a la canasta familiar; los factores sociales de morosidad afecta la difusión para la recaudación del impuesto predial, por lo que carece de conocimiento de la normativa y entonces deja en un segundo plano los pagos del tributo de la municipalidad; los factores económicos de morosidad influyen en el pago, pues el contribuyente tiene poca capacidad económica en su familia y no cumple con sus deberes tributarios, por cumplir con los gastos del hogar.

2.3. Bases teóricas

Facultades de la Administración Tributaria Municipal

a. Facultad de Recaudación

Especifica el Artículo 55 del Código Tributario donde señala que la principal responsabilidad de la Administración Tributaria es la recaudación de impuestos. A estos efectos, se podrán contratar directamente los servicios de las instituciones bancarias y financieras y de otras entidades para recibir el pago de las deudas relacionadas con los impuestos administrados por estos organismos. Los convenios podrán estipular la autorización a la Administración para recibir y tramitar declaraciones y otras comunicaciones.

b. Facultad de Determinación

En el artículo 59 del CT, señala que el contribuyente verifica la ocurrencia del hecho generador de la obligación tributaria en el acto de determinar la obligación tributaria; la administración también identifica al contribuyente, la autoridad fiscal verifica la ocurrencia del hecho que da lugar a la obligación tributaria, y la autoridad fiscal determina el monto de la obligación tributaria.

c. Facultad de Fiscalización (Artículo 62 del Código Tributario)

La facultad de fiscalización de la Administración Tributaria es discrecional, según la Norma IV del Código Tributario Preliminar. La función fiscalizadora incluye la inspección, investigación y control de las obligaciones tributarias, incluso de aquellas que estén exentas o reciban beneficios tributarios. De acuerdo con la Ley Tributaria Municipal

aprobada por Decreto Legislativo (DL) 776, Artículo 93, los municipios pueden externalizar la recaudación de impuestos siempre que no se viole el secreto fiscal.

d. Facultad de Resolución o Reexamen.

Cuando un contribuyente objeta o plantea una controversia sobre un acto administrativo realizado por la administración tributaria municipal, este organismo tiene la facultad de reconsiderar su propio acto a través de su autoridad de resolución (MEF, 2015).

Cuando esto ocurre, la autoridad fiscal local tiene que realizar una nueva investigación exhaustiva sobre el tema contencioso, incluida una revisión tanto de los argumentos presentados por las partes involucradas como de cualquier otra información relevante que se haya pasado por alto (MEF, 2015). Es decir, al realizar una revisión, la administración tributaria municipal considera todos los factores relevantes y no solo los planteados por la parte que solicita la revisión (MEF, 2015).

En tales casos, el ente municipal puede dejar sin efecto sus propios actos si encuentra errores o ratifica un acto administrativo subyacente, como una orden de pago, determinación o sanción (MEF, 2015).

Cabe señalar que la administración tributaria municipal no tiene autoridad para aumentar o disminuir los montos de las reparaciones propuestas después de que hayan sido evaluadas, solo para anular las evaluaciones mismas o para emitir reversiones de evaluaciones. Tampoco se pueden imponer nuevas sanciones a través de un proceso de revisión (MEF, 2015).

Cuando se trata de municipios, los conflictos fiscales son resueltos primero por las autoridades fiscales municipales y luego, si es necesario, por el tribunal superior del

estado, el Tribunal de Apelaciones Fiscales (TF). Pronunciada esta última, la vía administrativa queda efectivamente cerrada (MEF, 2015).

e. Facultad de Sanción.

Con esta autoridad, la autoridad fiscal local puede sancionar a los contribuyentes por delitos fiscales descubiertos durante una auditoría. Deberán observarse los elementos de legalidad, tipicidad, prohibición de doble sanción, proporción, no afluencia de desobediencias y distintos métodos coherentes con el cuerpo disciplinario (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015).

El ejercicio de este poder siempre es facultativo, lo que significa que las sanciones por infracciones tributarias se pueden aplicar gradualmente según los términos y condiciones establecidos en una ordenanza de toda la ciudad (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015).

Finalmente, cualquier comportamiento que constituya una violación de las leyes tributarias es un delito, ya sea que esas leyes se mencionen específicamente en la Ley de Sanciones Administrativas Uniformes del Contribuyente (TUO) o en otro lugar. Las infracciones municipales más comunes involucran declaraciones falsas y prácticas impropias de recaudación de impuestos, y la sanción resultante más común es una multa (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015).

f. Facultad de Ejecución.

Tener la facultad de exigir el pago de la deuda tributaria a un contribuyente moroso sin temor a represalias contra la propiedad del deudor. En ese sentido, la administración tributaria municipal no está obligada a acudir a los tribunales para cobrar

una deuda, como sería el caso con un tercero o en otros países (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015).

El ejercicio de esta facultad se rige por un proceso conocido como " ejecución coactiva", en el que la facultad de ejecución se delega en un solo empleado designado. Con la ayuda del adjunto coactivo, el poder de ejecución le pertenece propiamente solo al ejecutor coactivo. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015).

Las disposiciones del TUO del Código Tributario relativas a la cobranza coactiva no son aplicables a los municipios; en su lugar, se aplica lo dispuesto en el TUO de la Ley de Procedimientos de Cobro Coactivo. En esta sección se establecen los deberes del albacea y comanditario, el procedimiento a seguir y las medidas cautelares que pueden ordenarse para afectar los bienes del deudor. Además, se han establecido las condiciones en las que pueden suspenderse sus funciones. Recuerde que el proceso de ejecución coactiva siempre está abierto a revisión judicial (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015).

Nivel socio económico

La posición socioeconómica de una persona, una familia o una nación se define por sus recursos financieros y sociales. Todo el mundo tiene un concepto aproximado de los tres niveles sociales o 'escalones': el inferior, el medio y el superior. Sin embargo, desde una perspectiva sociológica, es necesario establecer con precisión unos niveles basados en criterios objetivos (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015).

Los sociólogos utilizan una amplia gama de factores, dispositivos informáticos personales, gastos en comida y agua, etc., para sacar estas conclusiones. El estatus

socioeconómico de una familia se puede identificar usando estos factores. Los sociólogos emplean algoritmos matemáticos para procesar estos datos, y los conocimientos resultantes son extremadamente valiosos (para estudios de mercado, para comprender una población o para realizar un estudio demográfico con fines políticos, entre otras aplicaciones) (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015).

Impuesto Predial

El valor de las propiedades tanto urbanas como rurales están incluidos en el Impuesto Predial anual, que se determina anualmente según el Artículo 8 de la Ley de Impuestos Municipales. A los efectos del Impuesto, se consideran suelo los terrenos adquiridos al mar, ríos y demás masas de agua, así como las edificaciones u otras instalaciones permanentes que formen parte integrante de dichos terrenos y no puedan separarse sin alterarlo, degradarlo o destruirlo sustancialmente. La municipalidad distrital local en la que se encuentra la propiedad es responsable de recaudar, administrar y hacer cumplir el impuesto (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015).

Obligados al Impuesto Predial.

Según el MEF (2015, pág. 36), indica que todas las personas naturales y jurídicas que sean propietarias de bienes inmuebles a partir del 1 de enero de cada año están sujetas al impuesto global anual en calidad de contribuyentes. Por tanto, si se adquiere un inmueble después de la fecha señalada, el comprador queda exento del pago del impuesto; en cambio, el pago se debe solo si la propiedad se mantiene hasta el 1 de enero del año siguiente (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015).

La ley también especifica que quien sea titular de la propiedad, independientemente de quién sea el propietario legal, es responsable del pago del impuesto en caso de que no se pueda identificar al propietario legal. Los poseedores o arrendatarios tendrán derecho a exigir del propietario la devolución del tributo pagado en tal situación (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015). También, se acuerda que los concesionarios, de manera excepcional, asumirán el papel de deudores respecto de los locales que les fueron entregados en los términos de la concesión y durante la vigencia del contrato. Según el artículo 9 de la Ley Tributaria Municipal, estarán sujetos pasivos en la calidad de contribuyentes, los propietarios naturales o jurídicos de los locales, cualquiera que sea su naturaleza (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015).

Determinación de la Base Imponible

De acuerdo con el artículo 11° del TUO de la Ley de Tributación Municipal, se toma como base para el pago anticipado el valor de los inmuebles del contribuyente dentro de la jurisdicción de cada distrito (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015). Lo que esto significa es que cuando un contribuyente debe pagar impuestos sobre varias propiedades, el valor de todas esas propiedades se suma y luego el impuesto se calcula sobre la base de esa cantidad total en lugar de sobre cada propiedad individual. Solo es necesario hacer determinaciones individuales si todos los santuarios están ubicados en diferentes diócesis (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015).

Sin embargo, la administración tributaria municipal carece de discreción para determinar los valores de las propiedades; más bien, debe apegarse a un marco regulatorio que es aprobado anualmente por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Salud (en adelante MVCS) (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015). A estos efectos, para el

cálculo de la cuota se deberán utilizar los valores unitarios oficiales de suelo y edificación al 31 de octubre del año anterior, así como las tablas de amortización aplicables que apruebe el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas mediante resolución ministerial (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015).

Tasas del Impuesto Predial

De acuerdo al artículo 13° del TUO de la Ley de Tributación Municipal (LTM) , el impuesto municipal se determina multiplicando la base imponible por la escala acumulativa progresiva inferior (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015).

Tramo de auto avalúo	Alícuota	Tasa
Hasta 15 UIT		0.2%
Más de 15 UIT y hasta 60 UIT		0.6%
Más de 60 UIT		1.0%

Se autoriza a los municipios a fijar una obligación tributaria mínima igual al 0,6% de la UIT vigente al 1 de enero del año gravable (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015).

Como se paga el impuesto predial

El pago del impuesto predial, conforme al artículo 15° del TUO de la Ley de Tributación Municipal (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015). El impuesto puede ser al contado hasta el último día hábil de febrero de cada año, o prorrateado hasta cuatro cuotas trimestrales. La cuota inicial en este caso será igual a la cuarta parte del impuesto resultante y vencerá a fines del mes de febrero (Ministerio de Economía y Finanzas,

2015). A partir del último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre, las cuotas restantes se ajustarán para reflejar la variación acumulada en el Índice de Precios al Consumidor (IPC-U) del INEI desde la fecha de vencimiento de la primera cuota (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015).

Inafectaciones al Impuesto Predial

De acuerdo con el artículo 17 de la Ley de Tributación Municipal aprobada por Decreto 776, ninguno de los tres niveles de gobierno (central, regional y municipal) es responsable de recaudar impuestos sobre la propiedad, con excepción de las propiedades que han sido concesionadas bajo la protección del Auto de la Corte Suprema N° 059-96-PCM, Código Uniforme de Municipalidades (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015).

Con excepción de aquellas porciones cedidas a terceros para su explotación económica, se incluyen las tierras utilizadas por las comunidades indígenas y campesinas, así como las universidades y otras instituciones educativas que hayan sido debidamente reconocidas respecto de las tierras que utilizan para fines educativos y fines culturales de conformidad con la Constitución. También incluye las concesiones de tierras del Estado en áreas forestales (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015).

Además, las propiedades que han sido designadas como monumentos culturales nacionales por el Instituto Nacional de Cultura están exentas del impuesto sobre la propiedad siempre que se utilicen para fines residenciales o para fines de organizaciones sin fines de lucro y estén debidamente registradas ante el municipio local o han sido considerados inhabitables (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015). La pérdida de inmunidad se producirá en las situaciones descritas en los incisos (c), (d), (e), (f) y (h), dependiendo de si el edificio se utiliza en su totalidad o en parte con fines lucrativos,

generando rentas, o sirviendo a fines ajenos a las instituciones receptoras de los beneficios (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015).

Teorías

Teoría de la Propiedad, (Walras, 1880) en palabras de León Walras, economista francés, quien desde 1880 sostiene que el derecho a la propiedad de una persona sobre una cosa es el derecho de esta persona, a usar esta cosa para satisfacer una necesidad, incluso consumiéndola, donde las familias, los individuos y los estados pueden ser titulares del derecho de propiedad, clasificadas como como bienes durables, especialmente en la categoría de las tierras donde se incluyen a los capitales inmobiliarios, y construcciones.

Por su parte, en Colombia, (Rocío Del Pilar Peña-Huertas, Francisco Ternera-Barrios, Luis Enrique Ruiz-González, 2019), en su estudio, “Baldíos, teorías de la propiedad y altas Cortes en Colombia” tratan sobre la asignación de terrenos baldíos por el estado pequeños y medianos productores o a campesinos. Citando en ella a dos autores renombrados de la teoría de la propiedad, de nacionalidad estadounidense, uno de ellos es Jeremy Bentham con su teoría del utilitarismo que propone un sistema en el que se maximice la riqueza general neta, y los derechos de propiedad son el medio para alcanzar la utilidad o el bienestar. Y también a John Locke donde sostiene que, la Tierra y sus frutos pertenecen al género humano para que sean disfrutados de forma común, porque los seres humanos tienen un derecho innato a la auto conservación y, por tanto, tienen derecho a beneficiarse de aquellas cosas que la naturaleza les procura para su sustento, y que pueden apropiárselo por medio del trabajo; por lo que ambas teorías han servido de base para definir la propiedad según la Corte Constitucional y la Corte Suprema de

Justicia de Colombia.

En el Perú, (ROSPIGLIOSI, 2019) en su artículo, “Las características del derecho de propiedad” sostiene que, el derecho a la propiedad es un derecho real y el más importante ante los demás, porque da al titular muchas formas de explotación del bien.

Teoría de la relación de poder, autores como Baldo en la edad media, Otto Mayer en Alemania siglo XIX, Ziegler en 1961, Berliri en 1971, Giuliani en 1997, Gonzales en 2003, sostienen que la relación entre el estado y el contribuyente es de manifestación de fuerza o poder, donde el estado le estado exige a los subordinados los tributos y éstos deben allanarse a este poder mediante la obediencia. El estado por el solo hecho de ser estado, tiene todo el poder para obligar a sus ciudadanos y como fisco está previsto de derechos y pretensiones y los contribuyentes solo deben cumplir totalmente con las obligaciones tributarias. (María Alejandra Mora Muñoz, José Luís Villarreal, 2019).

Factores que determinan la Recaudación Tributaria

Factor Cultura Tributaria

Una cultura tributaria, según Armas y Colmenares (2009), es aquella en la que los contribuyentes cumplen voluntariamente sus obligaciones tributarias en lugar de ser coaccionados por temor a sanciones. Existe una falta de conocimiento sobre los planes y estrategias futuras de la administración tributaria para informar a los contribuyentes. Como conclusiones se destaca la importancia de las estrategias y programas educativos del SENIAT en la formación de la mentalidad tributaria del contribuyente.

El objetivo de fomentar una cultura de pago de impuestos es crear conciencia entre los miembros participantes de la sociedad sobre el hecho de que pagar impuestos es una obligación constitucional e informar al público que la principal motivación detrás de los impuestos es garantizar que el gobierno tenga los recursos que necesita para cumplir su función principal, que incluye la prestación de servicios esenciales a sus ciudadanos (Armas y Colmenares, 2009).

El término “cultura tributaria” se refiere a las creencias generalizadas que tiene una población sobre lo que debe y no debe hacer con respecto al pago de impuestos en un país determinado. Esto, a su vez, afecta el grado en que esa población cumple con sus obligaciones tributarias (Armas y Colmenares, 2009). En su mayoría, las naciones desarrolladas tienen una actitud más responsable hacia el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y, por lo tanto, tienen una mayor inclinación hacia una cultura tributaria más robusta (Armas y Colmenares, 2009).

La cultura tributaria está determinada por factores tanto legales como ideológicos; el primero se refiere al riesgo real de ser controlado, obligado y sancionado por el incumplimiento de sus obligaciones, mientras que el segundo refleja el nivel de satisfacción de la población con la eficiencia y equidad con los que se han utilizado sus aportes (Armas y Colmenares, 2009).

Factor Económico

Para Solano (2018), el factor económico toma en cuenta los diferentes factores que interfieren en la economía de cada persona, ya sea el nivel de ingreso mensual o el nivel de ingreso anual, además de analizar el comportamiento de los gastos de las personas y los ingresos que posee el individuo, con los siguientes indicadores:

Vinculaciones laborales: Tiene que ver con las cosas que hace una persona para ganar dinero. Dinero que entra: Los ingresos son el dinero que ingresa a un hogar, negocio u otra organización, y es parte del presupuesto general. Es decir, los componentes monetarios y no monetarios del dinero entrante se denominan "ingresos", y el patrón cíclico de " ganancia de consumo " resultante se conoce como "ingresos" (Solano, 2018).

Factor Social

Solano (2018), hace referencia a las ideas que se tienen en cuenta en una sociedad porque son de interés común y, como tales, deben ser cumplidas o respetadas por todos los miembros de una sociedad utilizando como indicadores los siguientes:

Procedencia: Es una referencia al lugar donde nació una persona y donde se introdujo en la sociedad; después de todo, diferentes ciudades tienen diferentes culturas, tradiciones y costumbres (Solano, 2018). El estado de salud de una persona, también conocido como su "estado de equilibrio" o "estado de bienestar", se puede observar de manera subjetiva, ya que cada individuo puede asumir aceptablemente en qué estado se encuentra, o de manera objetiva, al notar la ausencia de factores nocivos y enfermedades (Solano, 2018).

La familia de una persona está compuesta por su cónyuge y los hijos que pueda tener de una relación anterior o por reproducción natural. Aquí es donde se moldean el carácter, las rutinas, las creencias, etc. (Solano, 2018).

Educación: el proceso mediante el cual los miembros de una sociedad son socializados para adquirir las normas de convivencia y la cultura de la sociedad en la que se encuentran y desarrollar sus propias capacidades afectivas, intelectuales y morales

(Solano, 2018).

Factor Cultural

Solano (2018), Cada sector de una sociedad tiene en cuenta sus propios factores culturales únicos. Esto se debe a que las diferentes ciudades, pueblos y regiones tienen sus propias tradiciones, costumbres y formas de vida únicas que deben respetarse y preservarse.

Identidad: Es cómo un individuo muestra con orgullo su herencia al mundo, abrazando su trasfondo cultural y sus raíces geográficas (Solano, 2018).

Preservación y uso de Prácticas Indígenas: Es la forma en que una comunidad actúa y se comporta de una manera que ayuda a mantener vivas y en buen estado sus costumbres definitorias.

Costumbres y prácticas: Se refiere a las acciones de una persona que están informadas por los valores y normas que le imparten su familia y comunidad. Estas acciones pueden ser económicas, gubernamentales o de otro tipo (Solano, 2018).

Factores Políticos

Los factores políticos importantes incluyen partidos políticos e ideologías, que pueden ayudar o perjudicar a las personas que viven en una sociedad determinada; el entorno externo, que puede tener un impacto en la economía de un país; las políticas y normas ya vigentes dentro de una sociedad dada; y el nivel general de confianza entre las personas que viven en esa sociedad y su gobierno (Solano, 2018).

Entre los indicadores de mayor prevalencia considera a las Políticas y normas: Las políticas y normas ejecutivas son aquello a lo que se adhiere una población para mantener equilibrada la balanza de la justicia. Las coaliciones de partidos o movimientos políticos buscan promover sus causas uniéndose en la lucha por el poder político y la influencia. ¿De qué manera la gente de un área determinada participa en los procesos políticos que tienen lugar allí? (Solano, 2018).

Evasión Tributaria

Esencialmente, la evasión de impuestos ocurre cuando aquellos que están legalmente obligados a pagar impuestos en un país no lo hacen y, en cambio, se benefician de la situación por medios deshonestos. El incumplimiento total o parcial por parte de los contribuyentes de presentar declaraciones de impuestos y realizar los pagos requeridos es otra definición. Otros lo definen como la omisión deliberada de declarar ingresos o pagar impuestos ocultando activos o utilizando otros medios deshonestos para reducir las obligaciones tributarias (Vazquez, 2011).

Factores de la Evasión Tributaria

En cuanto a la evasión fiscal, se debe tener en cuenta lo siguiente: No hay una cultura de pago de impuestos en esta sociedad. El Estado cuenta con pocas herramientas jurídicas para asegurar el cumplimiento de la ley; el público tiene la falsa impresión de que no está legalmente obligado a pagar impuestos debido a la falta de familiaridad con sus obligaciones tributarias (Gómez et al. 2017).

Debido al fenómeno de la contraprestación, los contribuyentes se encuentran insatisfechos porque no ven ningún retorno a su esfuerzo, por lo que deciden que lo mejor

es evitar pagar a toda costa. La gente no quiere pagar impuestos debido a la corrupción desenfrenada en todos los niveles gubernamentales, y la evasión de impuestos anula el déficit presupuestario resultante (Gómez et al. 2017).

Elusión Tributaria

Usando la ley como escudo, un deudor tributario que está obligado a pagar ciertos impuestos hace todo lo posible para evitar pagar esos impuestos o para pagar lo menos posible. Esto se conoce como " elusión de impuestos". (Ojanama, 2016).

Código Tributario Norma XVI Calificación, Elusión de normas tributarias y simulación considera la elusión. La SUNAT considerará los hechos, circunstancias y relaciones económicas que dan lugar o se establecen a los deudores tributarios para llegar a una determinación de la verdadera naturaleza del hecho imponible. Economía y Finanzas, 2013).

Cuando se sospeche de infracciones tributarias, la Administración Nacional de Impuestos y Aduanas (SUNAT) tiene la facultad de exigir el pago de los impuestos adeudados, reducir las devoluciones o créditos tributarios adeudados al contribuyente, revertir las obligaciones tributarias incurridas como resultado de la infracción, o incluso eliminar por completo cualquier ventaja fiscal que haya podido disfrutar el contribuyente. Esto es sin perjuicio de cualquier recuperación potencial de los impuestos previamente retenidos (Economía y Finanzas, 2013).

Cuando concurren las siguientes condiciones, amparadas por la SUNAT: se evita total o parcialmente el hecho imponible; se reduce la base imponible; se reduce la deuda imponible; o la deuda imponible se compensa con un reembolso de impuestos, pago en

exceso de impuestos o crédito fiscal obtenido a través de actos concurrentes: que por sí solos o en combinación, son medios artificiales o inadecuados para un fin. b) Que su uso produzca efectos jurídicos o económicos, además de ahorros o ventajas fiscales, iguales o comparables a los que se habrían logrado mediante la conducta habitual. (Economía y Finanzas, 2013).

La SUNAT seguirá el derecho que le hubiera correspondido si los actos hubieran sido ordinarios o personales, realizando las diligencias señaladas en el segundo párrafo. Para estos efectos, los créditos fiscales se refieren a cosas como devoluciones al exportador, recuperaciones anticipadas de IGV e IPM, devoluciones finales de IGV e IPM. Cuando la SUNAT determine que un acto califica como simulado de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo de esta regla, se aplicará la ley tributaria aplicable al acto simulado como si efectivamente se hubiera cometido (Economía y Finanzas, 2013).

Definición de términos básicos.

Cobranza. El acto y resultado de cobrar el dinero adeudado por el progreso de una empresa, la venta de un producto o la liquidación de deudas. La extorsión en cuestión es el cobro. El procedimiento de cobro generalmente lo describe el proveedor del producto o servicio (Armas A. & Colmenares, 2009).

Cobranza Coactiva. Es el método que utilizan la SUNAT y los gobiernos locales para saldar las deudas tributarias que el contribuyente no ha podido pagar. El inicio de este proceso se anunciará mediante una resolución conocida como "REC", que significa "Resolución de Ejecución Coactiva" (Armas A. & Colmenares, 2009).

Contribuciones. Exacción tributaria exigida por el Estado para contribuir al pago de ciertos gastos públicos. Imposición fiscal que realiza el Estado a los beneficiarios directamente por una obra, o servicio estatal. Por lo general esta figura tributaria adopta el nombre de contribución especial (Economía y Finanzas, 2004).

Contribuyente. Persona física o jurídica objeto de una obligación tributaria (Economía y Finanzas, 2004).

Impuestos. impuesto, gravamen o arbitrio de carácter fiscal impuesto por el Estado a sus ciudadanos con el fin de recaudar dinero para pagar los bienes y servicios comunes mencionados. Su implementación se basa en un conjunto de principios denominados "impositivos" cuyo fin es alcanzar determinados objetivos fundamentales, como la distribución equitativa y la consecución de objetivos de eficiencia económica o administrativa. Los principios básicos que suelen motivar los diversos sistemas de imposición son la universalidad, la igualdad, el pago según la capacidad de pago, la neutralidad, la flexibilidad, la redistribución estimulando el desarrollo, el cumplimiento de la mayoría de los contribuyentes, la eficiencia y la comodidad (Economía y Finanzas, 2004).

Tasas. Los impuestos que gravan el uso de la propiedad pública, la prestación de un servicio público o la realización por una agencia gubernamental de una actividad que beneficie a un sujeto pasivo específico. A diferencia de ciertos precios públicos, las actividades sujetas al impuesto deben ser solicitadas o recibidas obligatoriamente por las autoridades y no pueden ser cotizadas ni realizadas por el sector privado. El costo de la administración de producir una actividad específica se divide entre los beneficiarios directos de la actividad a través de la imposición de un impuesto (Economía y Finanzas, 2013).

Tributos. Dinero coaccionado de los contribuyentes por el gobierno a cambio de gasto público. Los impuestos, los gravámenes, las donaciones y las exenciones fiscales se clasifican en una de cinco amplias categorías (Economía y Finanzas, 2013).

CAPÍTULO III PLANTEAMIENTO DE LAS HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1. Hipótesis

Hipótesis general

H₁ Los factores de cumplimiento de pago tienen una influencia significativa en la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Jaén en el año 2020.

Hipótesis específicas

El nivel de conocimiento de la normativa tributaria municipal tiene una influencia significativa en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Jaén en el año 2020.

El nivel de fiscalización tiene una influencia significativa en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Jaén en el año 2020.

El nivel socio económico de los contribuyentes tiene una influencia significativa en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Jaén en el año 2020.

3.2. Variables

Variable independiente: Factores de cumplimiento de pago

Variable dependiente: Recaudación del Impuesto predial

3.3. Operacionalización de variables

Título: Factores que influyen en la recaudación tributaria del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Jaén en el periodo 2020.					
Hipótesis	Definición conceptual de las variables/categorías	Definición operacional de las variables/categorías			
		Variables/ categorías	Dimensiones/ factores	Indicadores/ cualidades	Fuente o instrumento de recolección de datos
Los factores de cumplimiento de pago tienen una influencia significativa en la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Jaén en el año 2020.	Los factores de cumplimiento de pago son las limitaciones o circunstancias que influyen en el contribuyente para no cumplir con el pago de sus obligaciones.	Factores de cumplimiento de pago.	Normativa Tributaria	Conocimiento de la normativa Número de Contribuyentes	Cuestionario
			Fiscalización	Nivel de fiscalizaciones Número de Contribuyentes	
			Nivel Socio Económico	Contribuyentes	
		Recaudación del Impuesto Predial	Contribuyentes	Número de Contribuyentes	
			Nivel de cumplimiento	Número de Contribuyentes	

CAPÍTULO IV MARCO METODOLÓGICO

4.1. Ubicación geográfica

La investigación se desarrolló en el distrito de Jaén, ámbito de la Municipalidad Provincial de Jaén, Cajamarca.

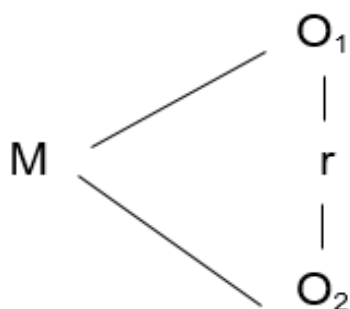
4.2. Tipo de investigación

Por sus características, la investigación pertenece a los estudios de tipo aplicado, porque ayuda a resolver un problema concreto de la institución y constan de un marco teórico que fundamenta a la investigación. Descriptiva, porque está orientada a describir la realidad, sin pretender cambiarla. Correlacional, porque busca determinar los niveles de cada variable para luego encontrar relaciones entre sí mediante un proceso estadístico para la contrastación de las hipótesis (Mejía, 2005) y (Hernández & Mendoza, Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta, 2018).

4.3. Diseño de investigación

La investigación cuenta con un diseño no experimental y transeccional. No experimental, porque durante su ejecución no se busca cambiar la realidad, solamente analizarla de manera independiente. Transeccional, porque los datos se recogieron en un solo momento y en su estado natural, recurriendo a datos de primera mano (Hernández & Mendoza, Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta, 2018).

El diseño de la presente investigación se explica en el siguiente diagrama:



Dónde:

M = Muestra de estudio

O₁ = Variable 1. Factores de cumplimiento de pago

O₂ = Variable 2. Recaudación del Impuesto predial

r = Relación de las variables de estudio.

4.4. Métodos de investigación

El Método de investigación utilizado en la presente investigación es Método cuantitativo o método tradicional: Se fundamenta en la medición de las características de los fenómenos sociales, lo cual supone derivar de un marco conceptual pertinente al problema analizado, una serie de postulados que expresen relaciones entre las variables estudiadas de forma deductiva. Este método tiende a generalizar y normalizar resultados. Una de sus características principales es que los resultados los expresan de manera numérica, en cantidades, previo a un análisis estadístico, utilizando tablas y figuras (Hernández et al. 2014).

4.5. Población, muestra, unidad de análisis

Población

La población en estudio son los contribuyentes del impuesto predial de la Municipalidad de Jaén que según datos de la misma municipalidad tiene 21,668 contribuyentes.

Muestra

La muestra que se utilizará será:

$$n = \frac{NZ^2 pq}{e^2(N-1) + Z^2 pq}$$

Dónde:

n = Número de elementos de la muestra. N = Tamaño de la población. p = Probabilidad que el contribuyente pague el impuesto predial. q = Probabilidad que el contribuyente no pague el impuesto predial. z = Coeficiente de confianza. e = Margen de error permitido. Se considerará una probabilidad de éxito p = 0.5; y una probabilidad de fracaso q = 0.5 (1-p). Si el nivel de confianza es de 95%, Z = 1.95 que se encuentra en la Tabla de distribución normal respectiva. Para la presente investigación se tomarán los siguientes datos: Z = 1.95 (95 %); p = 0.5; q = 0.5; N = 21,668; E = 5% (e = 0.05) 60;

$$N = \frac{21,668 (1.95)^2 0.5 \times 0.5}{(0.05)^2 (21,668 - 1) + 1.95^2 (0.5) (0.5)} = 374$$

La muestra está conformada por 374 contribuyentes del impuesto predial.

Unidad de análisis

La unidad de análisis para esta investigación está conformada por el contribuyente o propietario de una o más viviendas y/o terrenos ubicados en la ciudad de Jaén, inscritos o no en el padrón de contribuyentes del municipio de Jaén.

Criterios de inclusión

Como criterios de Inclusión de la unidad de análisis se han considerado los siguientes:

Personas naturales o jurídicas propietarios de uno o más inmuebles ubicados en la ciudad de Jaén.

Propietarias de bienes inmuebles que posean cualquier tipo de documento de propiedad.

Unidades de observación

La unidad de observación para la presente investigación está conformada por el padrón catastral actualizado que posee la Municipalidad de Jaén, Información que puedan brindar las 04 Notarías Públicas existentes en la ciudad de Jaén sobre todas las transacciones comerciales por transferencias de inmuebles en la ciudad de Jaén.

4.6. Técnicas e instrumentos de recolección de información

Técnicas

Como técnica de estudio se utilizó la encuesta.

Instrumentos

El instrumento utilizado para el recojo de los datos en ambas variables fue el cuestionario, que permitió recoger datos exclusivos, pertinentes y de primera mano de la población objetiva.

Validez

Para determinar la validez del instrumento se recurrió a la validez de jueces expertos, quienes previo análisis y revisión de los instrumentos, concedieron su opinión favorable para su aplicación.

Confiabilidad

La confiabilidad del instrumento se calculó estadísticamente mediante la prueba Alfa de Cronbach para determinar la consistencia interna de los ítems; el primer paso fue aplicar el instrumento a una pequeña muestra, procedimiento conocido como prueba piloto, y los resultados de esta prueba se muestran en la siguiente tabla:

Tabla 1 *Confiabilidad*

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	19	100,0
	Excluido	0	,0
	Total	19	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
0,832	16

Los ítems de la encuesta en el instrumento tienen un nivel de confiabilidad muy alto, medido por la "Medida de consistencia interna Alfa" (de Cronbach).

4.7. Técnicas para el procesamiento y análisis de la información

La información obtenida, luego de la aplicación de los instrumentos, se procesaron mediante el programa estadístico SPSS-25, lo que permitió enunciar los resultados de manera cuantitativa, haciendo uso de tablas y gráficos estadísticos.

4.8. Equipos, materiales e insumos

Equipos: Laptop, impresora, celular.

Materiales e insumos: Libros, revistas, USB, papel bond, lapiceros, lápices, fotocopias, internet.

4.9. Matriz de consistencia metodológica

Título: Factores que influyen en la recaudación tributaria del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Jaén en el periodo 2020.								
Formulación del problema	Objetivos	Hipótesis	Variables/ categorías	Dimensiones/ factores	Indicadores/ cualidades	instrumento	Metodología	Población y muestra
Problema general ¿Qué influencia tienen los factores de cumplimiento de pago en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Jaén en el año 2020?	Objetivo general Determinar la influencia de los factores de cumplimiento de pago en la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Jaén en el año 2020.	Hipótesis general Los factores de cumplimiento de pago tienen una influencia significativa en la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Jaén en el año 2020.	Variable Independiente Factores de cumplimiento de pago	Normativa Tributaria	Conocimiento de la normativa Número de Contribuyentes	Cuestionario	Tipo básico, descriptivo, correlacional Método cuantitativo Diseño no experimental, transeccional	POBLACIÓN La población en estudio son los contribuyentes del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Jaén que según datos de la misma municipalidad tiene 21,668 contribuyentes MUESTRA La muestra está conformada por 374 contribuyentes del impuesto predial.
				Fiscalización	Nivel de fiscalización Número de Contribuyentes			
				Nivel Socio Económico	Nivel A,B,C,D,E			
			Variable Dependiente Recaudación del Impuesto Predial	Contribuyentes	Número de Contribuyentes			
				Nivel de cumplimiento	Número de Contribuyentes			
Problemas específicos ¿Qué influencia tiene el nivel de conocimiento de la normativa tributaria municipal en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Jaén en el año 2020?	Objetivos específicos Determinar la influencia del nivel de conocimiento de la normativa tributaria municipal en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Jaén en el año 2020.	Hipótesis específicas El nivel de conocimiento de la normativa tributaria municipal tiene una influencia significativa en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Jaén en el año 2020.						
¿Qué influencia tiene el nivel de fiscalización en la	Determinar la influencia del nivel de fiscalización en la	El nivel de fiscalización tiene una influencia						

Título: Factores que influyen en la recaudación tributaria del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Jaén en el periodo 2020.								
Formulación del problema	Objetivos	Hipótesis	Variables/ categorías	Dimensiones/ factores	Indicadores/ cualidades	instrumento	Metodología	Población y muestra
<p>recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Jaén en el año 2020?</p> <p>¿Qué influencia tiene el nivel socio económico de los contribuyentes en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Jaén en el año 2020?</p>	<p>recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Jaén en el año 2020.</p> <p>Determinar la influencia del nivel socio económico de los contribuyentes en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Jaén en el año 2020.</p>	<p>significante en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Jaén en el año 2020.</p> <p>El nivel socio económico de los contribuyentes tiene una influencia significativa en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Jaén en el año 2020.</p>						

CAPÍTULO V RESULTADOS Y DISCUSIÓN

5.1. Resultados por dimensiones de las variables de estudio

5.1.1. Variable factores de cumplimiento de pago

Tabla 2 Nivel de conocimiento de la normativa tributaria municipal

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nada	27	7.2
	Casi nada	65	17.4
	Ocasionalmente	67	17.9
	Casi mucho	62	16.6
	Mucho	153	40.9
	Total	374	100.0

Nota. Cuestionario de encuesta aplicado a los contribuyentes del impuesto predial

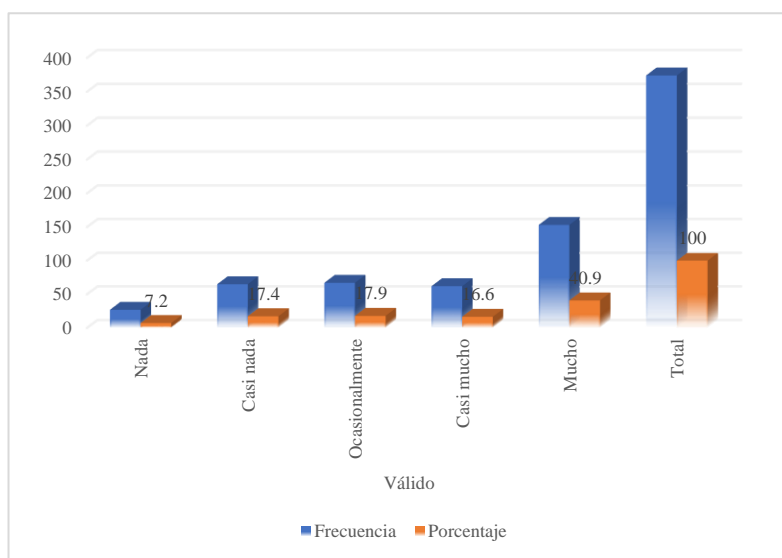


Figura 1 Nivel de conocimiento de la normativa tributaria municipal

La tabla 2 y figura 1, evidencian que, el 40,9% de contribuyentes del impuesto predial de la Municipalidad de Jaén, tienen mucho conocimiento sobre la normativa tributaria municipal; en tanto que, el 7,2%, no conocen nada.

Tabla 3 Nivel de fiscalización

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nada	22	5.9
	Casi nada	79	21.1
	Ocasionalmente	107	28.6
	Casi mucho	87	23.3
	Mucho	79	21.1
	Total		374

Nota. Cuestionario de encuesta aplicado a los contribuyentes del impuesto predial

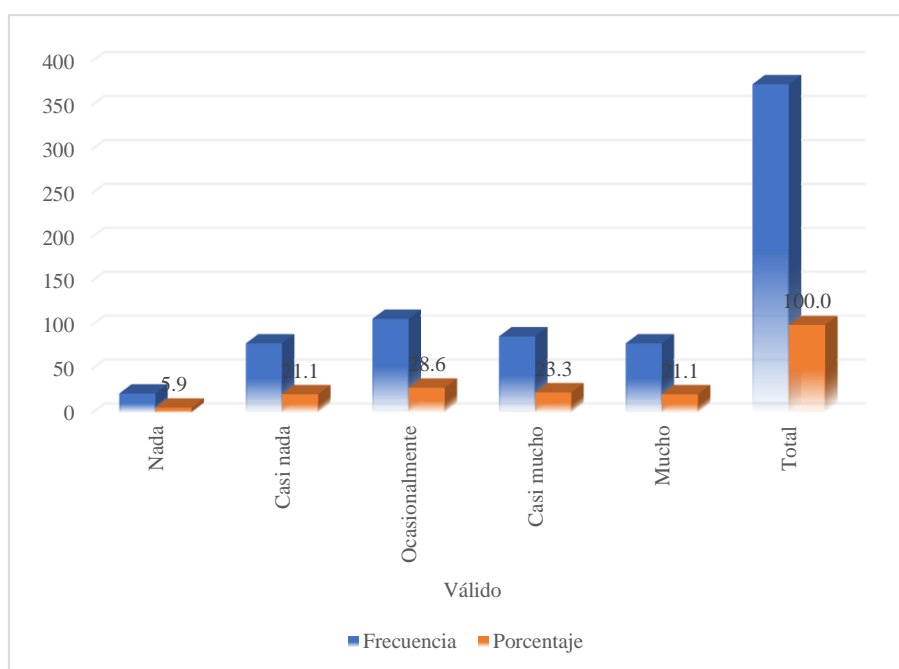


Figura 2 Nivel de fiscalización

En la tabla 3 y figura 2, evidencian que, el 28,6% de contribuyentes del impuesto predial de la Municipalidad de Jaén, consideran que, la fiscalización por parte del municipio se da ocasionalmente; en tanto que, el 5,9%, consideran que no existe fiscalización alguna.

Tabla 4 Nivel socioeconómico de los contribuyentes

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Menos de 1000 soles	164	43.9
	Menos de 2000 soles	128	34.2
	Menos de 3000 soles	66	17.6
	Menos de 4000 soles	8	2.1
	Más de 4000 soles	8	2.1
	Total	374	100.0

Nota. Cuestionario de encuesta aplicado a los contribuyentes del impuesto predial

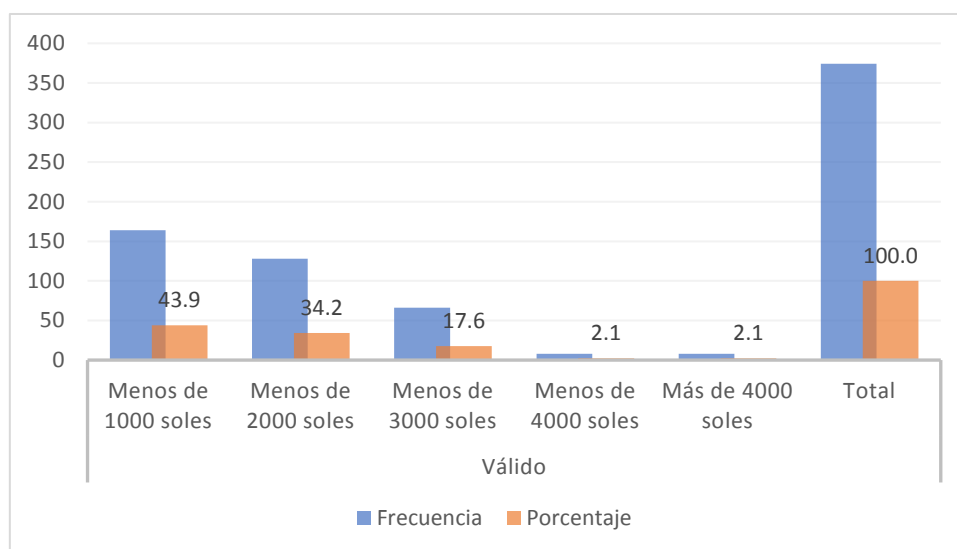


Figura 3 Nivel socioeconómico de los contribuyentes

En la tabla 4 y figura 3, evidencian que, el 43,9% de contribuyentes del impuesto predial de la municipalidad de Jaén, consideran que, sus ingresos están por debajo de los 1000 soles, demostrando que su nivel socioeconómico es muy bajo; solamente el 2,1%, consideran que su nivel socioeconómico es muy alto o muy bueno, por encima de los 4000 soles.

Tabla 5 Nivel de influencia de los factores de cumplimiento de pago en el impuesto predial

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Muy bajo	31	8.3
	Bajo	106	28.3
	Medio	101	27.0
	Alto	123	32.9
	Muy alto	13	3.5
Total		374	100.0

Nota. Cuestionario de encuesta aplicado a los contribuyentes del impuesto predial

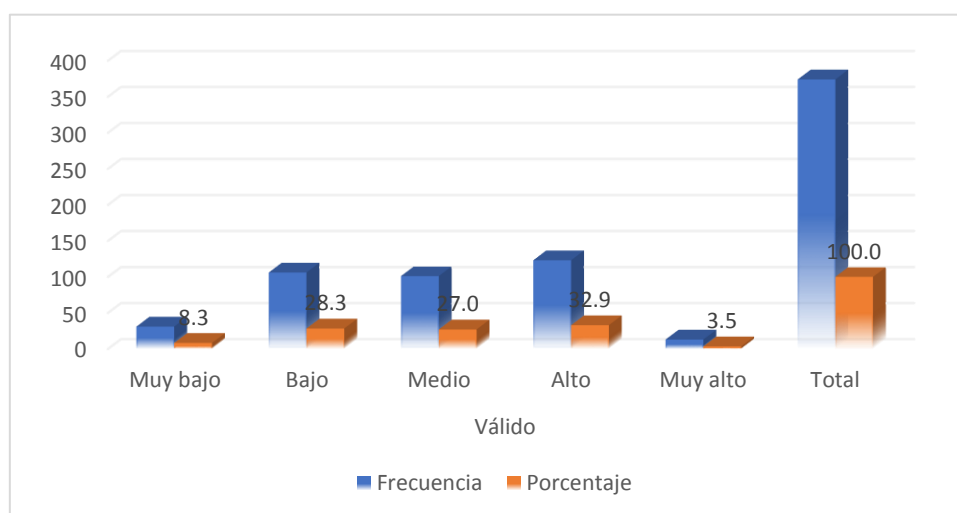


Figura 4 Nivel de influencia de los factores de cumplimiento de pago en el impuesto predial

En la tabla 5 y figura 4, evidencian que, el 36,4% de contribuyentes del impuesto predial de la municipalidad de Jaén, consideran que, factores de cumplimiento de pago, tienen alto y muy alto nivel de influencia en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad de Jaén; en tanto que, el 8,3%, consideran que, estos factores tienen un nivel muy bajo de influencia en dicho tributo.

5.1.2. Variable impuesto predial

Tabla 6 Nivel de cumplimiento del impuesto predial

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nada	27	7.2
	Casi nada	111	29.7
	Ocasionalmente	99	26.5
	Casi mucho	119	31.8
	Mucho	18	4.8
	Total	374	100.0

Nota. Cuestionario de encuesta aplicado a los contribuyentes del impuesto predial

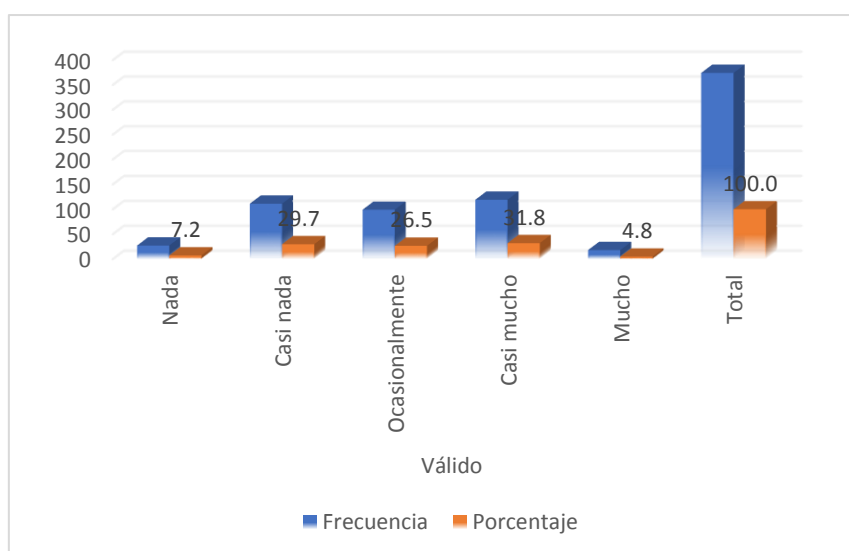


Figura 5 Nivel de cumplimiento del impuesto predial

En la tabla 6 y figura 5, evidencian que, el 36,9% de contribuyentes de la municipalidad de Jaén, consideran que, cumplen mínimamente, casi nada o nada, con el pago de los impuestos; en tanto que, el 36,6%, consideran que si cumplen o tienen buen nivel de cumplimiento; sin embargo, el 26,5%, consideran que lo hacen ocasionalmente.

5.2. Contrastación de hipótesis

H₁ Los factores de cumplimiento de pago tienen una influencia significativa en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Jaén en el año 2020.

H₀ Los factores de cumplimiento de pago no tienen una influencia significativa en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Jaén en el año 2020.

Tabla 7 *Influencia de los factores de cumplimiento de pago en la recaudación del impuesto predial*

Correlaciones				
		V1 Factores de cumplimiento de pago		V2 Recaudación del impuesto predial
Rho de Spearman	V1 Factores de cumplimiento de pago	Coefficiente de correlación	1,000	,677**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	374	374
	V2 Recaudación del impuesto predial	Coefficiente de correlación	,677**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	374	374

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Los factores de cumplimiento de pago influyen significativamente en la recaudación del impuesto predial en el Municipio Provincial de Jaén, como se muestra en la Tabla 7. El valor de Rho de Spearman es de 0,677 y la significancia es 0,000, que es inferior a 0,05, lo que indica que el coeficiente de correlación es significativo.

HE₁ El nivel de conocimiento de la normativa tributaria municipal tiene una influencia significativa en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Jaén en el año 2020.

HE₀ El nivel de conocimiento de la normativa tributaria municipal no tiene una influencia significativa en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Jaén en el año 2020.

Tabla 8 *Influencia del nivel de conocimiento de la normativa tributaria municipal en la recaudación del impuesto predial*

			Nivel de conocimiento de la normatividad tributaria	Recaudación del impuesto predial
Rho de Spearman	Nivel de conocimiento de la normatividad tributaria	Coefficiente de correlación	1,000	,636**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	374	374
	Recaudación del impuesto predial	Coefficiente de correlación	,636**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	374	374

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Como se puede observar en la Tabla 8, existe una influencia estadísticamente significativa del nivel de conocimiento tributario municipal en la recaudación de impuestos en el Municipio de Jaén Provincial (el valor de Rho es 0,000, que es inferior a 0,05, por lo que podemos aceptar con seguridad la hipótesis de investigación y rechazar la hipótesis nula.

HE₁ El nivel de fiscalización tiene una influencia significativa en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Jaén en el año 2020.

HE₀ El nivel de fiscalización no tiene una influencia significativa en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Jaén en el año 2020.

Tabla 9 *Influencia del nivel de fiscalización en el pago del impuesto predial*

			Nivel de fiscalización	Recaudación del impuesto predial
Rho de Spearman	Nivel de fiscalización	Coefficiente de correlación	1,000	,582**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	374	374
	Recaudación del impuesto predial	Coefficiente de correlación	,582**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	374	374

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Los resultados tabulados de la Municipalidad Provincial de Jaén muestran una influencia estadísticamente significativa del nivel de aplicación fiscal en la recaudación predial (Rho = 0,000, o menos de 0,05), como se muestra en la Tabla 9. Esto significa que la hipótesis de investigación se acepta y se rechaza la hipótesis nula.

HE₁ El nivel socio económico de los contribuyentes tiene una influencia significativa en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Jaén en el año 2020.

HE₀ El nivel socio económico de los contribuyentes no tiene una influencia significativa en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Jaén en el año 2020.

Tabla 10 *Influencia del nivel socio económico de los contribuyentes en la recaudación del impuesto predial*

		Nivel socio económico de los contribuyentes		Recaudación del impuesto predial	
Rho de Spearman	Nivel socio económico de los contribuyentes	Coeficiente de correlación	1,000	,522**	
		Sig. (bilateral)	.	,000	
		N	374	374	
	Recaudación del impuesto predial	Coeficiente de correlación	,522**	1,000	
Sig. (bilateral)		,000	.		
N		374	374		

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

La Tabla 10 muestra que, en el Municipio de Jaén, los niveles de ingresos de los contribuyentes tienen una influencia significativa en la recaudación tributaria; el valor de significación Rho correspondiente es 0.000, que es menor que 0.05, lo que indica que el coeficiente de correlación es significativo.

5.3. Análisis y discusión de resultados

5.3.1 Análisis.

Respecto al objetivo específico 1, se encontró que, según la Tabla 2 y la figura 1, un 42.5% de contribuyentes tienen ocasionalmente, casi nada o nada de conocimiento de la normatividad tributaria municipal; en la Tabla 6 y figura 5, un 63.49% no pagan nada, casi nada u ocasionalmente el impuesto predial, y solamente un 36.6% cumplen casi mucho o mucho. Corroborado estadísticamente, según el resultado de la tabla 8, donde el nivel de significancia 0.000 es menor de 0.05 y el coeficiente de correlación de Spearman de 0.636 determinando que, el nivel de conocimiento de la normativa tributaria municipal tiene una influencia significativa en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Jaén en el año 2020.

En cuanto al Objetivo Específico 2, se encontró que, según la tabla 3 y figura 2, el 55.6% de contribuyentes consideran que ocasionalmente, casi nada o nada existe fiscalización en la Municipalidad de Jaén; y en la Tabla 6 y figura 5, el 36.9% no cumplen nada o casi nada con el pago del Impuesto predial. Por lo que se corrobora estadísticamente, en la Tabla 9, donde el nivel de significancia 0.000 y el coeficiente de correlación de Rho de Spearman de 0.582 determinan que el nivel de fiscalización tiene una influencia significativa en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Jaén en el año 2020.

En cuanto al Objetivo Específico 3, se encontró que, según la Tabla 4 y figura 3 evidencian el Nivel Socioeconómico del Contribuyente muy bajo, donde un 78.1% tienen ingresos menores a s/ 1 000 y s/ 2 000 soles, y según la Tabla 6 y figura 5, un 63,6% tienen cumplimiento muy bajo, bajo o medio, en el pago del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Jaén en el año 2020. Lo que, según la Tabla10, se

corroborar estadísticamente, pues la significancia de 0.000 menor a 0.05 y el valor del coeficiente de correlación de Rho Spearman de 0.500, determinan que, el nivel socio económico de los contribuyentes tiene una influencia significativa en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Jaén en el año 2020.

Asimismo, de acuerdo al objetivo general, según la Tabla 5 y figura 4, se evidencia que, el 63,4% de contribuyentes consideran que los factores de cumplimiento de pago tienen una influencia media, alta y muy alta en el cumplimiento del pago de impuesto predial, frente a un 36,6% que consideran que es baja y muy baja. Se corroboró estadísticamente, según la Tabla 7, donde la significancia de 0.000 y el valor del coeficiente de correlación de Rho Spearman de 0,677, determinan que los factores de cumplimiento de pago tienen una influencia significativa en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Jaén en el año 2020.

5.3.2 Discusión de Resultados

Respecto al objetivo general, el 63,4% de contribuyentes consideran que los factores de cumplimiento de pago tienen una influencia muy alta en el cumplimiento del pago de impuesto predial. Se corroboró estadísticamente, donde la significancia de 0.000 y el valor del coeficiente de correlación de Rho Spearman de 0,677, determinan que los factores de cumplimiento de pago tienen una influencia significativa en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Jaén en el año 2020.

Se encuentra similitud, con Estrada, C.A. (2018), donde determina que el factor nivel educativo y de conocimiento de la normativa influyen mayoritariamente en la recaudación del impuesto predial, igualmente el ingreso del cliente de manera condicionante; pues la Municipalidad de Chiclayo, a nivel de fiscalización, al 62.6% nunca se le verificó su predio, a nivel comunicativo el 25.4% no ha recibido información

sobre el pago del Impuesto predial, el 61% a recibido una pésima atención tributaria, al punto de no resolver sus dudas del impuesto, el 40% desconoce las multas y sanciones de no pagar a tiempo y el 33.5% está convencido que el impuesto Predial es muy alto con relación a sus ingresos.

Por su parte, Figueroa, E.A. (2017), donde el 78.9% de la población no ponen en primer lugar el pago del Impuesto Predial a la Municipalidad de Huánuco, por no considerarlos importantes y por tener distintos gastos pertenecientes a la canasta familiar. Asimismo, Ríos, M.A. (2017) sostiene que en la Municipalidad Provincial de Cutervo hay un deficiente nivel de recaudación de impuestos, porque los contribuyentes no pagan el Impuesto Predial a tiempo, generando un alto índice de morosidad demostrando inequidad y deficiencia al no solucionar las deficiencias encontradas.

Respecto al objetivo específico 1, se encontró que, un 42.5% de contribuyentes tienen ocasionalmente, casi nada o nada de conocimiento de la normatividad tributaria municipal; y un 63.49% no pagan nada, casi nada u ocasionalmente el impuesto predial, y solamente un 36.6% cumplen casi mucho o mucho. Corroborado estadísticamente, según el resultado de la tabla 8, donde el nivel de significancia 0.000 es menor de 0.05 y el coeficiente de correlación de Spearman de 0.636 determinando que, el nivel de conocimiento de la normativa tributaria municipal tiene una influencia significativa en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Jaén en el año 2020.

Se encuentra similitud con, López, A.M., Berrocal, V.V. & Olaoscaga, I.C. (2020) donde determinan que, el nivel de conocimiento de los contribuyentes sobre el impuesto predial, la cultura del no pago, y la no ejecución de sanciones en el cobro, influyen afectando el recaudo, pues la mayoría de los contribuyentes a pesar de conocer la

existencia del impuesto y su obligación tributaria, no paga. Asimismo con Guatibonza, Y.A. (2021) donde determina que, la recaudación del impuesto predial significa la segunda fuente de recursos de la municipalidad, y la recaudación presenta estabilidad desde el 2016 con 10.30%, en el 2017 un 9.26%, 2018 un 12.29%, 2019 un 10.10%, y un 12.98% en el 2020.

De igual manera, con Estrada, C.A. (2018), indica que los contribuyentes que incurren en evasión, y simulación fiscal, dan varias excusas para su comportamiento, entre ellas el desconocimiento de sus obligaciones (13,9%). Figueroa, E.A. (2017), donde determina que, los factores sociales de morosidad afecta la difusión para la recaudación del impuesto predial, por lo que carece de conocimiento de la normativa y entonces deja en un según plano los pagos del tributo de la municipalidad. Por su parte, Ríos, M.A. (2017) muestra que los contribuyentes incumplen el pago de sus impuestos, debido a que la Municipalidad no los guía acerca del pago de sus impuestos, careciendo de conocimiento de la normativa porque no reciben capacitaciones y difusiones de las normas tributarias vigentes por parte de la municipalidad.

Respecto al segundo Objetivo específico, se encontró que, el 55.6% de contribuyentes consideran que ocasionalmente, casi nada o nada existe fiscalización en la Municipalidad de Jaén; y el 36.9% no cumplen nada o casi nada con el pago del Impuesto predial. Por lo que se corrobora estadísticamente, con un nivel de significancia 0.000 y el coeficiente de correlación de Rho de Spearman de 0.582 donde se determina que el nivel de fiscalización tiene una influencia significativa en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Jaén en el año 2020.

Se encuentra similitud con, Guatibonza, Y.A. (2021) donde se evidenció que, la Municipalidad no posee ningún proceso de fiscalización sobre el impuesto predial que identifique a los contribuyentes se encuentran incumpliendo con su obligación de pago, lo que ha permitido estabilidad en el recaudo pero no crecimiento. Por su parte, Estrada, C.A. (2018), donde evidenció que, dentro de las estrategias económicas usadas por la Municipalidad de Chiclayo, en el control y fiscalización; al 62.6% de los contribuyentes nunca se le verificó su predio.

Con respecto al tercer Objetivo específico, se encontró que, un 78.1% tienen ingresos menores a s/ 1 000 y s/ 2 000 soles, demostrando un Nivel Socioeconómico del Contribuyente muy bajo, y un 63,6% tienen un cumplimiento muy bajo, bajo o medio en el pago del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Jaén en el año 2020. Lo que se corrobora estadísticamente, pues la significancia de 0.000 menor a 0.05 y el valor del coeficiente de correlación de Rho Spearman de 0.500, determinan que, el nivel socio económico de los contribuyentes tiene una influencia significativa en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Jaén en el año 2020.

Se encuentra similitud con, López, A.M., Berrocal, V.V. & Olaoscaga, I.C. (2020) donde se determina que, los factores socioeconómicos influyen en la recaudación del impuesto predial, pues la mayoría de la población encuestada tiene ingresos que oscilan entre 1 y 2 salarios mínimos legales vigentes y son asalariados laboralmente. Y con Estrada, C.A. (2018), donde sostiene que el 33.5 % de los contribuyentes encuestados consideran que el importe del tributo predial que cobra la Municipalidad es alto con relación a sus ingresos; el 88% de los contribuyentes consideran que la recaudación del impuesto predial no se ha utilizado de manera correcta.

Asimismo, Ríos, M.A. (2017) indica que la acción municipal no responde a los problemas sociales ni a la creciente demanda de servicios que objetivamente le plantea la población porque sus normas son inaplicables y obsoletas, dado que las formas y contenidos fueron instauradas sin tener consideración de la realidad local de sus ingresos. Y con Figueroa, E.A. (2017), que determinó que, los factores económicos de morosidad influyen en el pago, pues el contribuyente tiene poca capacidad económica en su familia y no cumple con sus deberes tributarios, por cumplir con los gastos del hogar.

CONCLUSIONES

1. Se determinó que, el 63,4% de contribuyentes consideran que los factores de cumplimiento de pago tienen una influencia muy alta y significativa en la recaudación de impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Jaén en el año 2020, corroborado con una significancia de 0,000 menor a 0,05 y un valor de Rho Spearman de 0,677.
2. Se determinó que, un 42.5% de contribuyentes tienen casi nada o nada de conocimiento de la normatividad tributaria municipal; por lo que influye en un 63.49% a no pagar nada, y casi nada el impuesto predial, que es muy alta y significativa en la Municipalidad Provincial de Jaén en el año 2020, corroborado con una significancia de 0,000 menor a 0,05 un valor de Rho Spearman de 0,636.
3. Se determinó que, el 55.6% de contribuyentes consideran que ocasionalmente, casi nada o nada existe fiscalización; y tiene influencia muy alta y significativa en el 36.9% que no cumplen nada o casi nada con el pago del Impuesto predial en la Municipalidad de Jaén en el año 2020, corroborado con una significancia de 0,000 menor a 0,05 un valor de Rho Spearman de 0,582.
4. Se determinó que, el 78.1% tienen ingresos menores a s/ 1 000 soles, y de s/ 2 000 demostrando un Nivel Socioeconómico del Contribuyente muy bajo, y tiene una influencia muy alta y significativa en un 63,6% que tienen un cumplimiento muy bajo, bajo o medio en el pago del Impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Jaén en el año 2020, corroborado con una significancia de 0,000 menor de 0,05 y valor de Rho Spearman de 0,500.

RECOMENDACIONES

1. Se sugiere al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Jaén, considerar la influencia de los factores de cumplimiento de pago en la recaudación del impuesto predial, con la finalidad de mejorar el nivel de conocimiento de la normativa tributaria, tener una fiscalización más efectiva y evaluar el nivel socio económico actual de los contribuyentes que acaban de salir de una pandemia de Covid – 19.
2. Se sugiere al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Jaén, evaluar la influencia del nivel de conocimiento de la normativa tributaria municipal en la recaudación en la recaudación del impuesto predial, e implemente una campaña masiva de información sobre los beneficios, ventajas, desventajas del impuesto predial a través de los medios de comunicación de señal abierta, redes y plataformas virtuales y se mejore considerablemente la recaudación de dicho impuesto.
3. Se sugiere al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Jaén, tomar en cuenta la influencia del nivel de fiscalización en la recaudación del impuesto predial, para que por medio de un equipo de trabajo se fiscalice el área, los materiales de construcción, el tipo de predio, y así aplicar correctamente las tasas del impuesto a grabar.
4. Se sugiere al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Jaén, considerar la influencia del nivel Socio económico del contribuyente en el cumplimiento de pago del impuesto `predial, aliviando esta carga tributaria mediante una campaña de amnistía tributaria exonerando de todo tipo de gastos como moras, intereses y multas al 100 por ciento durante dos años consecutivos y se exonere del pago de oficio a los pobladores adultos mayores.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Adriana María López Díaz, Vedis Vanesa Berrocal Vergara, Irlanda del Carmen Olascoaga Durango. (2020). *Comportamiento de recaudo del impuesto predial unificado : Caso Estudio- Cra 8 y 9 Urbanización Vallejo en el municipio de montería*. Montería.
- Amez, F. M. (Ed.). (1999). *Diccionario de Contabilidad y Finanzas* (1999 ed.). Madrid - España: Cultura S.A.
- Armas A., M. E., & Colmenares, M. (2009). Educación para el desarrollo de la cultura tributaria. *Revista Electrónica de humanidades, educación y comunicación social*, 1, 5.
- Congreso de la República del Perú. (1993). *Constitución Política del Perú*. Lima: Congreso de la República del Perú.
- Congreso de la República del Perú. (2003). *Ley N°. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades*. Lima.
- Congreso de la Republica del Perú. (2008). *Ley N°. 26979 Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva Aprobado por Decreto Supremo N°. 018-2008-JUS del 06/12/2008*. Lima.
- Economía y Finanzas. (2004). *Texto Unico Ordenado de la Ley de Tributación Municipal Decreto Legislativo N°. 776 aprobado por Decreto Supremo N°. 156-2004-EF*. Lima.
- Economía y Finanzas. (2013). *Texto Unico Ordenado del Código Tributario Aprobado por Decreto Supremo N°. 133-2013 del 26/06/2013*. Lima.
- Estrada Aguilar, C. A. (2018). Estrategias de evaluación económica para incrementar la recaudación tributaria del impuesto predial en la Municipalidad de Chiclayo, año 2017. (*Tesis de Maestría*). Universidad Pedro Ruiz Gallo, Lambayeque, Perú.
- Estrada, C. A. (2018). *Estrategias de evaluación económica para incrementar la recaudación tributaria del impuesto predial en la Municipalidad de Chiclayo, año 2017*. Universidad Pedro Ruiz Gallo, Lambayeque.
- Fernández, E. A. (2017). *Factores de la morosidad y su influencia en el pago del impuesto predial en la Municipalidad de Huanuco 2015*. Universidad de Huanuco, Huanuco.
- Figuroa, E. A. (2017). *Factores de la morosidad y su influencia en el pago del impuesto predial en la Municipalidad de Huanuco 2015*. Universidad de Huanuco, Huanuco.
- Gómez Valencia, G. A., Madrid Benjumea, D. A., & Quinayas Solarte, D. A. (2017). Factores que generan la evasión de los impuestos de renta e IVA en las personas naturales dedicadas a la comercialización de vestuario en el centro del municipio de Medellín. (*Tesis de Maestría*). Universidad de Antioquia, Medellín, Colombia.
- Gómez, G. A., Madrid, D. A., & Quinayas, D. A. (2017). *Factores que generan la evasión de los impuestos de renta e IVA en las personas naturales dedicadas a la comercialización de vestuario en el centro del municipio de Medellín*. Universidad de Antioquia, Medellín.
- Hernández, R., & Mendoza, C. P. (2018). *Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. México: McGrawHill Education.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación. Sexta edición*. México: McGrawHill Education.
- María Alejandra Mora Muñoz, José Luís Villarreal. (2019). *Percepciones fiscales de los contribuyentes a la luz de las Teorías de las Relaciones Tributarias*. *Revista Academia & Derecho*, 11(20), 287-318.
- Mejía, E. M. (2005). *Metodología de la investigación. Universidad Nacional Mayor de San Marcos*. Lima: SE.

- Ministerio de Economía y Finanzas. (2015). *Manuales para la mejora de la Recaudación del Impuesto Predial*.
- Ojanama Alvarado, C. (2016). El sistema tributario y la elusión tributaria en las empresas comerciales mayoristas de abarrotes en la ciudad de Tingo Maria 2015. (*Tesis para optar el Título de Contador Público*). Universidad de Huanuco, Tingo Maria, Perú.
- Ojanama, C. (2016). *El sistema tributario y la elusión tributaria en las empresas comerciales mayoristas de abarrotes en la ciudad de Tingo Maria 2015*. Universidad de Huanuco, Tingo Maria.
- Pérez, Y. A. (2021). *Análisis en el recaudo del impuesto predial del Municipio de Támara Casanare vigencia 2016-2020*. Manizales.
- Rios Cubas, M. A. (2017). Estrategias de recaudación tributaria para incrementar el nivel de cobranza en la Municipalidad Provincial de Cutervo. (*Tesis de Maestría*). Universidad Señor de Sipan, Pimentel, Chiclayo, Perú.
- Ríos, M. A. (2017). *Estrategias de recaudación tributaria para incrementar el nivel de cobranza en la Municipalidad Provincial de Cutervo*. Universidad Señor de Sipan, Pimentel.
- Rocío Del Pilar Peña-Huertas, Francisco Ternera-Barrios, Luis Enrique Ruiz-González. (2019). *Baldíos, teorías de la propiedad y altas Cortes en Colombia*. Colombia.
- ROSPIGLIOSI, E. V. (2019). *Propiedad y Derechos Reales, Las características del derecho de propiedad*. Lima.
- Solano Bocanegra, S. J. (2018). Factores Socioeconómicos y su influencia en la recaudación del impuesto predial en el Distrito de San Martín, El Dorado 2018. (*Tesis de Maestría*). Universidad Cesar Vallejo, Tarapoto, Perú.
- Solano, S. J. (2018). *Factores Socioeconómicos y su influencia en la recaudación del impuesto predial en el Distrito de San Martín, El Dorado 2018*. Universidad Cesar Vallejo, Tarapoto.
- Torres, C. A. (2010). *Metodología de la Investigación Científica* (Tercera Edición ed.). Bogota, Colombia: Pearson. Recuperado el 09 de 05 de 2019
- Vazquez, R. L. (2011). *El delito de evasión fiscal y tributaria en el mundo moderno*. Fiscalía General de la República Municipio Bayamo. Obtenido de www.monografias.com
- Walras, M. S.-L. (1880). *Teoría de la Propiedad*. Francia.

ANEXOS



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

Anexo 1

Cuestionario para determinar los factores de influyen en la recaudación del impuesto predial

Instrucciones:

Estimado (a) Contribuyente:

Por medio de esta encuesta se recopilará información que ayudará a desarrollar el trabajo de investigación “*Factores que influyen en la recaudación tributaria del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Jaén en el Periodo 2020*”, agradecemos su colaboración. Contestar el cuestionario con la máxima sinceridad y seriedad del caso.

Para algunas preguntas la respuesta Ocasionalmente significa Más o Menos, Regularmente.

Nombres y Apellidos:

Dirección:

Edad: Sexo: Zona: Rural () Urbana ()

Grado de Instrucción: Analfabeto () Primaria () Secundaria ()

Técnica () Superior ()

Tipo de Vivienda: Propio () Sucesión Intestada ()

Otro () Especifique:

Tipo de material de la vivienda: Ladrillo () Abobe () Rústico ()

Años de Antigüedad de la vivienda:

Escala

1	2	3	4	5
Nada	Casi Nada	Ocasionalmente	Casi Mucho	Mucho

VARIABLE 1: Factores que influyen en la recaudación del Impuesto Predial.

	DIMENSION 1: NIVEL DE CONOCIMIENTO DE LA NORMATIVA TRIBUTARIA	1	2	3	4	5
1	¿Tiene conocimiento para que sirven los tributos?					
2	¿Tiene conocimiento sobre el impuesto predial?					
3	¿Sabe porque se paga el impuesto predial?					
4	¿Sabe usted quien administra los recursos del impuesto predial?					
5	¿Considera que es importante pagar impuesto predial?					
6	¿La Municipalidad Provincial de Jaén hace uso eficiente del impuesto predial?					
7	¿Sabe usted de las sanciones que la municipalidad ejecuta en casos de morosidad?					
8	¿Conoce usted de las campañas de promoción para pago del impuesto predial que realiza la municipalidad?					
9	¿La Municipalidad Provincial de Jaén le brinda orientación para el pago del impuesto predial?					
	DIMENSION 2 : NIVEL DE FISCALIZACION					
10	¿La municipalidad le ha notificado para el pago de impuesto predial?					
11	¿Ha recibido visitas de supervisión a su predio por parte de la Municipalidad?					
12	¿La Municipalidad le brinda facilidades para el pago del impuesto predial?					

Escala

1	2	3	4	5
500 – 1000	1001 - 2000	2001 - 3000	3001 - 4000	Más de 4000
Muy Bajo	Bajo	Medio	Alto	Muy Alto

	DIMENSION 3 : NIVEL SOCIO ECONOMICO	1	2	3	4	5
13	Ingresos Mensuales					

VARIABLE 2: IMPUESTO PREDIAL

Escala

1	2	3	4	5
Nada	Casi Nada	Ocasionalmente	Casi Mucho	Mucho

	DIMENSION 1: NIVEL DE MOROSIDAD	1	2	3	4	5
14	¿Usted cumple con el pago del impuesto predial?					
15	¿Usted para realizar el pago del impuesto predial espera la amnistía tributaria?					
16	¿Se siente motivado para realizar el pago del impuesto predial?					
17	¿Usted cumple con las normas tributarias municipales?					

MUCHAS GRACIAS...

Anexo 2 Validación de expertos



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

ESCUELA DE POST GRADO
Maestría en Ciencias
Mención: Tributación



CUESTIONARIO: FACTORES QUE INFLUYEN EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN EN EL PERIODO 2020.

I. REFERENCIA

- 1.1 Experto: Dr. Julio Sánchez De La Puente
- 1.2 Especialidad: Contabilidad
- 1.3 Cargo Actual: Docente Universitario
- 1.4 Grado Académico: Doctor
- 1.5 Instrumento: Cuestionario
- 1.6 Lugar y fecha: Cajamarca, 24 de junio del año 2021


II. TABLA DE VALORACIÓN POR EVIDENCIAS: VALORACIÓN

5	4	3	2	1
Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo

Nº	EVIDENCIAS	VALORACIÓN				
		5	4	3	2	1
1.	Pertinencia de indicadores		X			
2.	Formulado con lenguaje apropiado		X			
3.	Adecuado para los sujetos de estudio		X			
4.	Facilita la hipótesis		X			
5.	Suficiente para medir la variable		X			
6.	Facilita la interpretación del instrumento		X			
7.	Acorde al avance de la ciencia y la tecnología		X			
8.	Expresa hechos perceptibles		X			
9.	Secuencia lógica		X			
10	Basados en aspectos teóricos		X			
TOTAL			X			

III. OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES:

El Título del Proyecto de Investigación debe ser: “**FACTORES DETERMINANTES DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN EN EL PERIODO 2020**”.


Firma y sello del experto



**VALIDACIÓN DEL CUESTIONARIO: FACTORES QUE INFLUYEN EN
LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO
PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
EN EL PERIODO 2020**

Autor: Víctor Manuel Benel Lizarzaburu

I. REFERENCIA

- 1.1 Experto: ...Dr. Juan José Julio Vera Abanto.....
1.2 Especialidad:Contador Público.....
1.3 Cargo Actual: ...Docente Escuela de Posgrado UNC.....
1.4 Grado Académico: ... Dr. en Ciencias con mención en Ciencias Económicas
1.5 Instrumento:Encuesta.....
1.6 Lugar y fecha: ...Cajamarca 13 de junio del 2021.....

II. TABLA DE VALORACIÓN POR EVIDENCIAS: VALORACIÓN

		5	4	3	2	1
		Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
N°	EVIDENCIAS	VALORACIÓN				
		5	4	3	2	1
1.	Pertinencia de indicadores		4			
2.	Formulado con lenguaje apropiado		4			
3.	Adecuado para los sujetos de estudio	5				
4.	Facilita la hipótesis		4			
5.	Suficiente para medir la variable		4			
6.	Facilita la interpretación del instrumento			3		
7.	Acorde al avance de la ciencia y la tecnología			3		
8.	Expresa hechos perceptibles		4			
9.	Secuencia lógica		4			
10	Basados en aspectos teóricos		4			
TOTAL		5	28	6		

Coefficiente de valoración porcentual:
C= 78%

III. OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

Apto para su aplicación. Se recomienda replantear las preguntas 4, 5, 6, y 11 para que facilite la medición de la variable, asimismo de debe analizar con el coeficiente de fiabilidad estadística.


Firma y sello del experto

Anexo 3

Base de datos del en el SPSS-25

	Nombre	Tipo	Anchura	Decimales	Etiqueta	Valores	Perdidos	Columnas	Alineación	Medida	Rol
1	P1	Numérico	8	0	¿Tiene conoci...	{1, Nada}...	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entr...
2	P2	Numérico	8	0	¿Tiene conoci...	{1, Nada}...	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
3	P3	Numérico	8	0	¿Sabe porque ...	{1, Nada}...	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
4	P4	Numérico	8	0	¿Sabe usted q...	{1, Nada}...	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
5	P5	Numérico	8	0	¿Considera que...	{1, Nada}...	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
6	P6	Numérico	8	0	¿La Municipalid...	{1, Nada}...	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
7	P7	Numérico	8	0	¿Sabe usted d...	{1, Nada}...	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
8	P8	Numérico	8	0	¿Conoce usted...	{1, Nada}...	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
9	P9	Numérico	8	0	¿La Municipalid...	{1, Nada}...	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
10	P10	Numérico	8	0	¿La municipalid...	{1, Nada}...	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
11	P11	Numérico	8	0	¿Ha recibido vi...	{1, Nada}...	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
12	P12	Numérico	8	0	¿La Municipalid...	{1, Nada}...	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
13	P13	Numérico	8	0	Ingresos Mens...	{1, Menos d...	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
14	P14	Numérico	8	0	¿Usted cumple...	{1, Nada}...	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
15	P15	Numérico	8	0	¿Usted para re...	{1, Nada}...	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
16	P16	Numérico	8	0	¿Se siente mot...	{1, Nada}...	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
17	P17	Numérico	8	0	¿Usted cumple...	{1, Nada}...	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
18	D1	Numérico	8	0		Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Escala	Entrada
19	D1G	Numérico	8	0	D1 (Agrupada)	{1, Nada}...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
20	D2	Numérico	8	0		Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Escala	Entrada
21	D2G	Numérico	8	0	D2 (Agrupada)	{1, Nada}...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
22	V1	Numérico	8	0		Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Escala	Entrada
23	V1G	Numérico	8	0	V1 (Agrupada)	{1, Muy baj...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
24	V2	Numérico	8	0		Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Escala	Entrada
25	V2G	Numérico	8	0	V2 (Agrupada)	{1, Nada}...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada

1

Vista de datos **Vista de variables**

2 : P14 1 Visible: 25 de 25 variables

	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14
1	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	1	4	1	2
2	5	4	5	5	5	1	5	5	5	3	2	4	2	1
3	2	1	1	1	3	1	1	1	1	3	3	3	1	1
4	4	3	2	1	5	1	5	4	2	2	1	5	1	5
5	5	5	5	5	5	4	5	4	5	1	4	5	1	5
6	4	1	1	4	4	1	4	1	1	3	3	5	2	4
7	2	1	1	1	1	1	2	2	1	1	1	2	1	2
8	5	5	5	5	5	1	4	5	1	3	1	5	2	1
9	2	3	4	1	1	3	4	2	2	3	2	4	1	4
10	5	5	4	4	4	1	4	5	2	2	1	4	3	2
11	2	2	2	3	3	1	3	1	1	3	1	5	1	4
12	2	2	2	1	4	4	4	1	5	5	1	5	1	5
13	4	4	4	4	4	4	5	5	1	1	1	3	4	3
14	5	5	4	4	3	1	3	1	1	2	2	4	4	3
15	4	5	5	4	4	4	5	5	5	3	2	5	2	3
16	2	4	4	4	5	1	1	3	1	1	3	1	1	5
17	1	1	5	1	5	1	2	1	2	5	1	4	1	5
18	5	5	5	5	5	1	5	2	1	3	1	4	5	5
19	5	4	4	4	2	1	4	3	2	3	1	4	2	4
20	5	1	1	5	5	1	5	2	1	2	2	1	3	2
21	1	1	1	1	3	1	2	3	1	4	4	1	1	3

Vista de datos Vista de variables

16 : D2 5

	P15	P16	P17	D1	D1G	D2	D2G	V1	V1G	V2	V2G	var
1	1	2	2	17	2	7	3	25	2	7	1	
2	1	4	5	40	5	9	4	51	4	11	3	
3	3	3	3	12	1	9	4	22	1	10	2	
4	3	4	4	27	4	8	3	36	3	16	4	
5	5	5	3	43	5	10	4	54	5	18	5	
6	1	1	4	21	3	11	5	34	3	10	2	
7	2	1	2	12	1	4	1	17	1	7	1	
8	4	2	1	36	5	9	4	47	4	8	2	
9	3	2	3	22	3	9	4	32	2	12	3	
10	5	1	4	34	5	7	3	44	4	12	3	
11	5	1	3	18	2	9	4	28	2	13	3	
12	1	2	4	25	3	11	5	37	3	12	3	
13	4	3	4	35	5	5	2	44	4	14	4	
14	4	1	2	27	4	8	3	39	3	10	2	
15	2	3	3	41	5	10	4	53	4	11	3	
16	1	1	5	25	3	5	2	31	2	12	3	
17	1	3	5	19	2	10	4	30	2	14	4	
18	1	1	5	34	5	8	3	47	4	12	3	
19	3	2	3	29	4	8	3	39	3	12	3	
20	5	5	5	26	3	5	2	34	3	17	5	
21	5	5	3	14	1	9	4	24	2	16	4	

Vista de datos Vista de variables